

ANEXO. ESTUDIO DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Contenido

Contenido.....	1
1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. ASPECTOS GENERALES.....	4
2.1 Análisis económico y de mercado.....	6
2.1.1 Producto Interno Bruto – PIB.....	6
2.1.2 Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE.....	7
2.1.3 Índice de Precios del Productor – IPP.....	8
2.1.4 Salario mínimo legal vigente.....	9
2.1.5 Indicadores económicos – DANE.....	10
2.1.6 Consideraciones frente al mercado objeto del proceso.....	10
2.2 Coyuntura monetaria en Colombia 2026.....	11
3. ASPECTOS TÉCNICOS.....	12
3.1 Clasificación UNSPSC.....	12
4. ASPECTOS LEGALES.....	12
4.1 Contexto regulatorio.....	¡Error! Marcador no definido.
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	14
5.1 ¿Quién vende?.....	14
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	27
6.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal.....	27
6.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades.....	28
6.3 Análisis de precios históricos.....	¡Error! Marcador no definido.
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	36
8. PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	39
9. EXPERIENCIA HABILITANTE.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1 Criterios diferenciales para MIPYMES.....	¡Error! Marcador no definido.
9.2 Aplicación del decreto 1860 de 2021 – criterio diferencial para MIPYMES.....	¡Error! Marcador no definido.
10. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS A EXIGIR.....	¡Error! Marcador no definido.
11. ANÁLISIS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
12. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 287 DE 2026.....	¡Error! Marcador no definido.
14. EMPRESAS DE MUJERES:.....	¡Error! Marcador no definido.
15. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
16. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:.....	¡Error! Marcador no definido.
17. POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL DISTRITO CAPITAL:.....	¡Error! Marcador no definido.
18. MUJERES CABEZA DE FAMILIA:.....	¡Error! Marcador no definido.
18.1 Jefatura femenina.....	¡Error! Marcador no definido.
19. ADULTO MAYOR:.....	¡Error! Marcador no definido.
20. PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:.....	¡Error! Marcador no definido.
21. PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, ROOM O GITANAS:.....	¡Error! Marcador no definido.
22. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD.....	¡Error! Marcador no definido.
23. CONSECUENCIAS DE LA NO ADQUISICIÓN DE LOS SEMOVIENTES CANINOS.....	42
24. CONCLUSIONES.....	43

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo del sector central del Distrito Capital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, encargada de orientar, liderar y articular la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia. En desarrollo de sus funciones, la Entidad ejecuta proyectos de inversión orientados al fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia y a la atención integral de la población privada de la libertad, en concordancia con los objetivos estratégicos, programas y metas definidos en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024–2027.

En este marco, las actuaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se desarrollan a través de las siguientes líneas programáticas e instrumentos de inversión definidos en el Plan Distrital de Desarrollo:

- Objetivo estratégico 1: “Bogotá avanza en seguridad”.
- Programa 4: “Servicios centrados en la justicia”.
- Proyecto de inversión 8234: “Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.”.

En desarrollo del citado proyecto de inversión, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelanta actividades y subactividades orientadas al fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento, calidad y estándares de los establecimientos carcelarios y centros de detención a cargo del Distrito, promoviendo acciones encaminadas a garantizar la atención integral de la población privada de la libertad, el respeto por los derechos humanos y la adecuada operación de los equipamientos destinados para tal fin.

Dentro de las actividades asociadas al desarrollo del Proyecto de Inversión 8234 se encuentran aquellas relacionadas con:

Proyecto 305-1 – Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres: orientado a garantizar condiciones adecuadas para la atención de la población privada de la libertad, el respeto de sus derechos fundamentales y el funcionamiento integral del establecimiento carcelario.

Proyecto 305-3 – Centro Especial de Reclusión – CER: orientado al fortalecimiento de la calidad y estándares de los establecimientos carcelarios y centros de detención con enfoque restaurativo, mediante la implementación de estrategias que permitan mejorar las condiciones de operación institucional.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo las funciones asignadas a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y al Centro Especial de Reclusión – CER como establecimientos a cargo del Distrito, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia debe adelantar las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de operación, custodia, vigilancia y seguridad, como elementos fundamentales para el cumplimiento de las funciones institucionales asociadas a la administración de dichos establecimientos.

El sistema penitenciario y carcelario requiere que los establecimientos destinados a la privación de la libertad cuenten con condiciones operativas, técnicas y humanas que permitan garantizar la custodia efectiva de las personas privadas de la libertad, prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad interna y asegurar el normal desarrollo de las actividades institucionales. En este sentido, las medidas orientadas al fortalecimiento de la seguridad constituyen un componente esencial para garantizar la protección de los derechos de la población privada de la libertad, así como de los funcionarios, contratistas y demás personas que desarrollan actividades al interior de los establecimientos.

El marco normativo que sustenta estas actuaciones se encuentra, entre otras disposiciones, en la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, modificada por la Ley 1709 de 2014, la cual establece los principios orientadores del sistema penitenciario y carcelario, así como la obligación de los establecimientos de contar con los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De igual forma, dicha normativa reconoce que la ejecución de la pena debe desarrollarse bajo parámetros de protección, prevención y resocialización, garantizando condiciones compatibles con la dignidad humana.

Bajo este marco institucional y normativo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia desarrolla estrategias encaminadas a fortalecer las capacidades operativas de los establecimientos carcelarios y centros de detención a su cargo, mediante la implementación de herramientas que permitan complementar las labores desarrolladas por el personal encargado de la custodia y vigilancia.

Dentro de dichas herramientas se encuentra el componente canino de seguridad, entendido como un apoyo especializado para el desarrollo de actividades preventivas de control, inspección y vigilancia al interior de los establecimientos, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención de situaciones que puedan afectar la seguridad y el adecuado funcionamiento de la operación carcelaria.

Para atender esta necesidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere adquirir seis (6) semovientes caninos: cuatro (4) para la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y dos (2) para el Centro Especial de Reclusión – CER. Su adquisición permitirá fortalecer el apoyo canino para las actividades de seguridad, vigilancia y control de ambos establecimientos, de acuerdo con la situación operativa de cada uno, como se explica a continuación.

En cuanto a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres – CDVAM, la adquisición de cuatro (4) semovientes caninos responde a una estrategia de renovación progresiva y relevo generacional de la unidad canina, orientada a garantizar la continuidad del apoyo a las actividades de seguridad, vigilancia y control del establecimiento.

Esta programación considera que la vida de servicio de los caninos depende de su edad, estado de salud, aptitud física y comportamental y desempeño operativo. El avance de la edad y el desgaste que puede derivarse de las actividades desarrolladas hacen necesario prever oportunamente su reemplazo, conforme a las valoraciones médico-veterinarias y operativas correspondientes, preservando su bienestar.

La adquisición de los cuatro (4) caninos permitirá adelantar este relevo de manera gradual y planificada. Su incorporación anticipada permitirá mantener la disponibilidad de apoyo canino mientras se realizan las evaluaciones de los nuevos ejemplares y se programan los retiros de los animales actuales. Asimismo, facilitará la rotación durante los periodos de descanso, atención veterinaria o recuperación, evitando concentrar las exigencias operativas en un número reducido de ejemplares.

La renovación requiere anticipación, teniendo en cuenta que, después de su entrega, los nuevos caninos deben completar las evaluaciones técnicas, sanitarias y comportamentales previstas en el anexo técnico, así como su adaptación al establecimiento y la integración con sus manejadores, antes de incorporarse a las actividades operativas. Por ello, la adquisición de cuatro caninos permitirá organizar la transición entre los ejemplares actuales y los nuevos, atender los relevos que deban efectuarse y preservar la continuidad del servicio y el bienestar animal.

En cuanto al Centro Especial de Reclusión – CER, es necesario precisar la situación operativa del establecimiento y de su componente canino. Con ocasión de las intervenciones de infraestructura que se adelantan en sus instalaciones, el CER se encuentra en suspensión de operaciones. Por esta razón, desde el 28 de julio de 2025, los dos (2) caninos asignados al CER fueron reubicados operativamente en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, donde prestan sus servicios para garantizar la continuidad de la seguridad. Esta reubicación es transitoria: los ejemplares siguen asignados al CER y no hacen parte de la renovación de la unidad canina de la Cárcel Distrital descrita en los párrafos anteriores. De acuerdo con el memorando 3-2026-38254 de fecha 28 de agosto de 2026, mediante el cual se establece el cronograma institucional aprobado, la reactivación y apertura formal de operaciones del CER está prevista para el 8 de enero de 2027.

No obstante, los dos (2) caninos asignados al CER cumplirán en el transcurso del año 2027 seis (6) años de servicio activo, término a partir del cual se recomienda técnicamente su retiro y el inicio del proceso de baja del servicio, atendiendo a su aptitud física y comportamental y a la valoración médico-veterinaria correspondiente. Esto significa que el CER reanudaría sus operaciones con un componente canino que deberá retirarse en el curso de esa misma vigencia. En consecuencia, la necesidad que se atiende con la adquisición de estos dos (2)

semovientes no consiste en reemplazar caninos que actualmente presten servicio en las instalaciones del CER, sino en renovar el componente canino propio de ese establecimiento, de manera que, al momento de su reapertura y del retiro programado de los ejemplares actuales, la Entidad cuente con el relevo capacitado para apoyar las labores de inspección, detección de sustancias e insumos prohibidos y control perimetral, evitando vacíos en el esquema de seguridad y control del establecimiento.

La adquisición debe adelantarse de manera oportuna, toda vez que la incorporación de un semoviente canino al esquema de reclusión no es inmediata. Después de su entrega, los nuevos ejemplares deben superar las evaluaciones técnicas previstas en el Anexo No. 1 a los veinte (20), cuarenta (40) y sesenta (60) días calendario, con el término de reposición cuando haya lugar a ello, y surtir una fase de acoplamiento con sus manejadores y de adaptación al entorno carcelario. Por ello, la entrega de los dos (2) semovientes destinados al CER se programará en coordinación con la fecha prevista para su reapertura, de modo que los nuevos ejemplares completen ese proceso mientras los caninos actuales continúan prestando apoyo, hasta que se determine su retiro.

Aunado a lo anterior, no realizar oportunamente la adquisición puede traer como consecuencia que, al momento de la reapertura del CER y del retiro de los caninos actuales, no se cuente con ejemplares que hayan culminado satisfactoriamente el proceso técnico previsto para su aceptación, lo que generaría vacíos en el esquema de seguridad y control del establecimiento desde la reanudación de su funcionamiento.

En este orden de ideas, la no adquisición de los semovientes caninos previstos tendría incidencia directa en el fortalecimiento de las capacidades requeridas para el desarrollo de las funciones de seguridad, custodia, vigilancia y control en los establecimientos carcelarios y centros de detención a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres tiene, entre sus funciones, ejecutar las medidas de custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad, velar por su integridad y seguridad, implementar las medidas necesarias para conservar el orden penitenciario y carcelario y proponer los mecanismos de seguridad al interior del establecimiento. De igual manera, al Centro Especial de Reclusión le corresponde ejecutar las medidas de custodia y vigilancia, velar por la integridad y seguridad de las personas privadas de la libertad, conservar el orden e implementar los mecanismos de seguridad al interior del establecimiento. Estas funciones se encuentran previstas en el Decreto Distrital 644 de 20251, Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.

Bajo este entendido, la adquisición de los seis (6) semovientes caninos resulta necesaria para fortalecer los medios materiales con los que cuenta la Entidad para el cumplimiento de sus funciones de seguridad, custodia, vigilancia y control, garantizar la renovación progresiva de la unidad canina de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y asegurar la renovación del componente canino del CER con ocasión de su reapertura, de conformidad con las funciones asignadas a ambos establecimientos y con los tiempos técnicos establecidos para la selección y evaluación de los ejemplares.

2. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza en atención y cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 (capítulo VI, artículo 2.2.1.1.1.6.1) que dispone que la entidad estatal debe hacer durante la Etapa de Planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El resultado del presente análisis hace parte integral en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

El presente análisis del sector tiene como propósito caracterizar el mercado colombiano relacionado con la crianza, selección, comercialización y suministro de semovientes caninos, identificando los actores económicos, las condiciones de oferta y demanda, así como los

factores que pueden incidir en la adquisición requerida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Adicionalmente, el estudio busca identificar las condiciones de oferta y demanda existentes en el mercado de semovientes caninos, así como la capacidad técnica, y experiencia de los potenciales proveedores para suministrar ejemplares que cumplan las características físicas, sanitarias, comportamentales y funcionales definidas por la Entidad.

El presente análisis sectorial tiene como objetivo ofrecer una visión integral del mercado en colombiano relacionado con los bienes objeto de la presente contratación, considerando las actividades económicas asociadas a la comercialización y suministro de estos bienes (caninos) por parte de proveedores especializados. En este sentido, se busca identificar las características y dinámicas de la oferta y demanda, los potenciales proveedores y las condiciones económicas y comerciales que inciden en el mercado, con el fin de contar con elementos que permitan establecer las condiciones más adecuadas para el desarrollo del presente contratación

Adicionalmente, a través del presente estudio se busca determinar las condiciones bajo las cuales existe una oferta y demanda potencial en el sector objeto de análisis, particularmente el que tenga la capacidad técnica, experiencia y condiciones necesarias para la comercialización y suministro de semovientes caninos, de conformidad con las características y requerimientos establecidos por la entidad.

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

Dicha división resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un Estado sobre sectores específicos de la economía.

La economía de una nación se ha clasificado en los siguientes sectores económicos:

Sector Primario. Comprende todas las actividades de obtención de los recursos naturales. Incluye actividades agrícolas, mineras, ganadería, pesca, silvicultura y caza. Los productos del sector primario son usualmente usados como factores de producción en procesos industriales, pero también pueden ser bienes finales para los consumidores.

Sector Secundario. Corresponde a la transformación de la materia prima en productos industrializados de alto valor agregado, en productos terminados o semielaborados, o en maquinarias herramientas industriales. Hace parte el sector industrial, tanto la industria ligera como la pesada. Algunos productos del sector secundario son calzado, electrónica, muebles, productos de aseo y belleza, plásticos, alimentos procesados, ropa, automóviles, entre otros.

Sector Terciario. El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso se relaciona principalmente con actividades del sector primario, en lo correspondiente a la disponibilidad y crianza de semovientes caninos, así como con actividades del sector terciario, asociado a las actividades de comercialización y suministro de estos bienes por parte de proveedores especializados. Esta articulación permite considerar las diferentes etapas que intervienen en la disponibilidad de los semovientes requeridos por la entidad.

Asimismo, el mercado asociado al objeto contractual comprende actores económicos dedicados a la crianza, selección, adiestramiento, comercialización y suministro de semovientes caninos, quienes pueden participar en la atención de necesidades institucionales que requieran animales con condiciones específicas para actividades de seguridad, vigilancia y apoyo operativo.

En consecuencia, la cadena de abastecimiento asociada al presente proceso está conformada por proveedores especializados que cuentan con capacidad para suministrar semovientes caninos de acuerdo con las condiciones requeridas por la Entidad, permitiendo identificar una oferta potencial suficiente para atender la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

2.1 Análisis económico y de mercado

A continuación, se presenta el análisis de las principales variables macroeconómicas y sectoriales dentro de las cuales se desenvuelve actualmente la economía colombiana, con el propósito de identificar aquellos factores que pueden incidir en el comportamiento del mercado relacionado con la crianza, selección, comercialización y suministro de semovientes caninos requeridos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El análisis económico resulta relevante para el presente proceso teniendo en cuenta que el mercado de semovientes caninos comprende diferentes actividades dentro de su cadena de valor, entre ellas la crianza, reproducción, selección genética, cuidado sanitario, alimentación, comercialización y suministro de ejemplares destinados a diferentes finalidades, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad, vigilancia y apoyo operativo institucional. En consecuencia, su comportamiento puede verse influenciado por variables asociadas a la disponibilidad de ejemplares, costos de mantenimiento y sostenimiento animal, servicios veterinarios, alimentación especializada, transporte, condiciones sanitarias, comportamiento de la oferta nacional y demás factores que pueden incidir en la formación del precio de los semovientes caninos requeridos por la Entidad.

2.1.1 Producto Interno Bruto – PIB

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE— el 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto —PIB—, en su serie original, registró un crecimiento del 3,5 % respecto del mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que presentaron las mayores contribuciones a la dinámica del valor agregado durante el segundo trimestre de 2026 fueron:

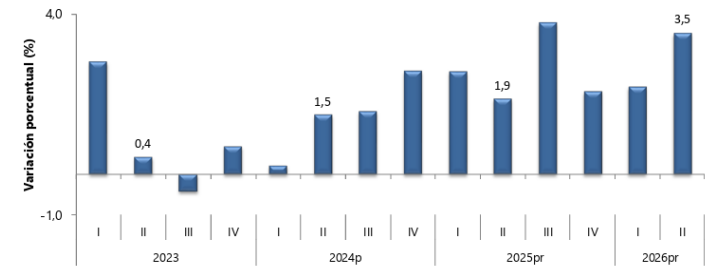
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 10,0 %, aportando 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 2,2 %, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, con un crecimiento del 9,5 %, contribuyendo con 0,4 puntos porcentuales.

Asimismo, durante el primer semestre de 2026 el PIB presentó un crecimiento del 2,9 % frente al mismo periodo del año anterior. En este periodo, las actividades de administración pública, defensa, educación y salud crecieron 7,9 %, mientras que el grupo conformado por comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento del 2,6 %.

Respecto del trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento del 1,3 %, comportamiento que evidencia una expansión de la actividad económica durante el segundo trimestre de la vigencia.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^ppreliminar
^{pr}provisional

Fuente: DANE – Producto Interno Bruto Trimestral, II trimestre de 2026¹

2.1.2 Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía —ISE— constituye una medida mensual de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo y permite complementar la información trimestral registrada mediante el PIB.

De acuerdo con el último Boletín Técnico publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, correspondiente al mes de junio de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, registrando un crecimiento del 3,51 % respecto de junio de 2025.

Para el periodo enero-junio de 2026, el ISE presentó un crecimiento acumulado del 2,89 % respecto del mismo periodo del año anterior, superior al crecimiento del 2,20 % registrado durante enero-junio de 2025.

Al analizar las actividades económicas según su clasificación, en junio de 2026 se observaron los siguientes comportamientos anuales:

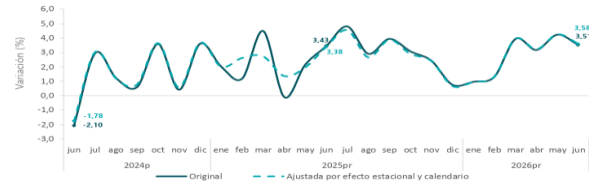
- Actividades primarias: crecimiento del 0,58 %.
- Actividades secundarias: crecimiento del 3,21 %.
- Actividades terciarias: crecimiento del 4,28 %.

Las actividades secundarias, dentro de las cuales se encuentran las industrias manufactureras y la construcción, registraron además un crecimiento mensual del 1,06 % en junio de 2026 respecto de mayo de la misma vigencia, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Por su parte, las actividades terciarias, dentro de las cuales se encuentra el comercio, presentaron un crecimiento anual del 4,28 %, reflejando una dinámica favorable del componente comercial y de servicios de la economía.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Junio de 2026^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía, junio de 2026²

¹ [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf)
² [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf)

De acuerdo con el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor —IPC— publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE el 10 de agosto de 2026, correspondiente al comportamiento de los precios durante julio de 2026, la variación mensual del IPC fue del 0,17 %, la variación acumulada durante el año alcanzó el 4,94 % y la variación anual se ubicó en el 6,03 %.

Para el presente proceso de contratación, el comportamiento del IPC constituye un indicador de referencia para analizar la evolución general del nivel de precios de la economía colombiana y su posible incidencia sobre los costos asociados a la adquisición de semovientes caninos. En particular, las variaciones inflacionarias pueden generar efectos sobre algunos componentes relacionados con la cadena de suministro de este tipo de bienes, tales como alimentación especializada, atención médico-veterinaria, medicamentos, transporte y demás actividades asociadas al cuidado y sostenimiento de los ejemplares.

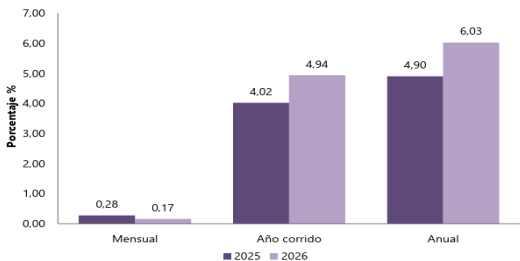
No obstante, es importante precisar que el IPC general no refleja de manera directa el comportamiento del precio de los semovientes caninos, toda vez que estos corresponden a bienes vivos con características particulares cuya valoración depende, entre otros factores, de la disponibilidad de ejemplares, condiciones de crianza, características propias del animal, condiciones sanitarias, genética, costos asociados a su mantenimiento y las dinámicas particulares de oferta y demanda del mercado especializado.

En consecuencia, este indicador constituye una referencia para comprender el entorno económico general en el cual se desarrolla el proceso contractual; sin embargo, la determinación del valor de referencia de los semovientes caninos requeridos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia deberá sustentarse principalmente en el estudio de mercado, las cotizaciones obtenidas y el análisis de las condiciones técnicas y comerciales propias del bien objeto de adquisición.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE – Índice de Precios al Consumidor, julio de 2026³

2.1.3 Índice de Precios del Productor – IPP

El Índice de Precios del Productor —IPP— permite analizar el comportamiento de los precios de los bienes en la primera etapa de comercialización y constituye una variable de referencia para identificar posibles variaciones en los costos asociados a las actividades productivas y comerciales que hacen parte de la cadena de suministro del mercado objeto de análisis.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para julio de 2026, el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -1,42 % respecto de junio de 2026. Dentro de esta medición, las actividades relacionadas con la producción nacional registraron comportamientos diferenciados de acuerdo con la naturaleza de los bienes y sectores económicos analizados.

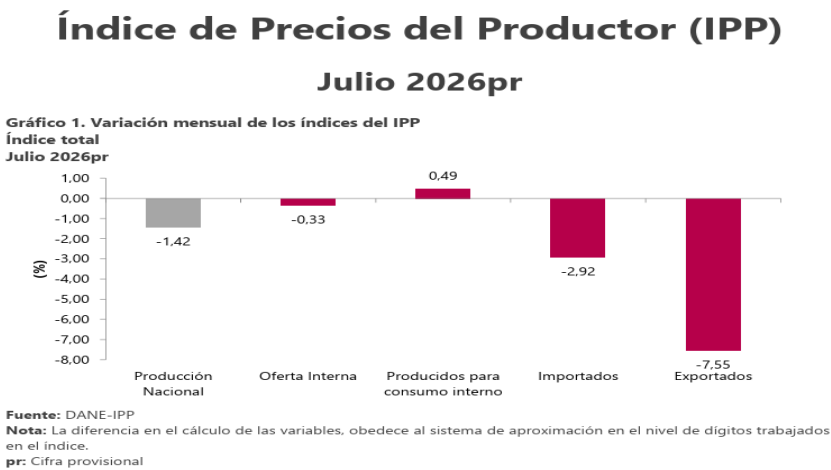
Para el presente proceso de contratación, el comportamiento del IPP constituye un elemento de referencia para analizar el entorno general de costos que puede incidir en la cadena asociada a la adquisición de semovientes caninos, particularmente en aquellos componentes

³ <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

relacionados con su crianza, disponibilidad, alimentación, insumos veterinarios, medicamentos, transporte y demás actividades asociadas al manejo y sostenimiento de los ejemplares.

No obstante, es importante precisar que el IPP no refleja de manera directa la variación del precio de los semovientes caninos, dado que estos corresponden a bienes vivos con características particulares cuya valoración depende de factores propios del mercado especializado, tales como disponibilidad de ejemplares, condiciones de crianza, características genéticas, condiciones sanitarias, edad, características físicas y demás variables propias del bien requerido por la Entidad.

En consecuencia, este indicador debe ser entendido como una variable económica de contexto que permite identificar posibles presiones generales sobre los costos asociados al mercado, pero no sustituye el análisis específico de precios requerido para la determinación del valor de referencia del proceso, el cual deberá sustentarse en el estudio de mercado, las cotizaciones obtenidas y las condiciones técnicas definidas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



Fuente: DANE – Índice de Precios del Productor, julio de 2026.⁴

2.1.4 Salario mínimo legal vigente

El salario mínimo en Colombia es el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025 ordenó un reajuste en el salario mínimo para el 2026, del 23 %, ratificado mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026. Este incremento no solo tiene incidencia en el pago de los trabajadores, sino en muchos otros rubros que tienen una relación directa en los bolsillos de los colombianos.

Esta decisión determina un aumento de \$327.405 en el mínimo, lo que significa que la nueva asignación será de \$1'750.905. A esto se suma que el subsidio del transporte fue incrementado en \$49.095, y pasó de \$200.000 a \$249.095. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1'750.905, representando un aumento del 23%.

Evolución del salario mínimo:

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno Nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al

⁴ chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jul2026.pdf

Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno Nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Año (AAAA)	Salario Mínimo Diario (COP)	Salario Mínimo Mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2012	18.890,00	566.700,00	5,8	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,0	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,04	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.363,50	1.750.905,00	23,0	1470 de diciembre 29 de 2025, ratificado mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026.

Este factor debe ser tenido en cuenta para la estructuración del componente económico, por cuanto el personal operativo que interviene en el desarrollo de la ejecución del contrato, evitando posibles desequilibrios en el desarrollo del proyecto.

2.1.5 Indicadores económicos – DANE

Los indicadores económicos que a continuación se describen sobre la economía colombiana que permite realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente, así:

Indicadores relevantes - Colombia Último dato oficial verificado al 20 de agosto de 2026			
Población total 2025 52.695.952	PIB Variación anual II trimestre 2026pr 3,5%	IPC Variación mensual julio 2026 0,17%	IPP Variación mensual junio 2026pr -3,49%
Tasa de desocupación Total nacional junio 2026 8,0%	Tasa de ocupación Total nacional junio 2026 59,4%	Promedio de libros leídos Por persona - cabeceras municipales 2020 3,9	Total micronegocios 24 ciudades - I trimestre 2026 2,3 millones
Conexión a internet Total nacional hogares 2025 73,9%	Esperanza de vida al nacer Total nacional 2025 76,59 años	Pobreza monetaria Total nacional 2025 28,0%	Actualización Corte de información 20 ago 2026

Fuente: Elaboración propia con base en información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. PIB II trimestre de 2026, IPC julio de 2026, IPP junio de 2026, GEIH junio de 2026, proyecciones de población, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2025, Encuesta de Micronegocios 2026, Pobreza Monetaria 2025, Estadísticas Vitales y Encuesta de Consumo Cultural. Consulta realizada el 20 de agosto de 2026.

2.1.6 Consideraciones frente al mercado objeto del proceso

Los indicadores analizados permiten identificar un contexto económico general caracterizado por variaciones en el nivel de precios de la economía colombiana, las cuales pueden incidir de manera indirecta sobre las diferentes actividades que hacen parte de la cadena asociada al mercado de semovientes caninos. En particular, factores como el incremento en los costos de alimentación especializada, insumos veterinarios, medicamentos, transporte y demás actividades relacionadas con la crianza, manejo y sostenimiento de los ejemplares pueden influir en la estructura de costos de los proveedores que participan en este mercado.

No obstante, el comportamiento de los indicadores macroeconómicos no permite determinar por sí mismo la variación específica del precio de los semovientes caninos, teniendo en cuenta que estos corresponden a bienes vivos con características particulares y cuya valoración depende de factores propios del mercado especializado, tales como la disponibilidad de ejemplares, procesos de crianza y selección, condiciones sanitarias, características físicas y funcionales, así como la capacidad de los proveedores para atender requerimientos institucionales.

En este sentido, la existencia de variaciones en los costos generales de la economía no implica, por sí misma, una limitación en la oferta disponible para atender la necesidad de la Entidad. Por el contrario, esta situación debe analizarse conjuntamente con la identificación de proveedores especializados, los antecedentes de contratación pública, la dinámica de participación en procesos similares y la información obtenida mediante el estudio de mercado adelantado para la presente contratación.

En consecuencia, para la estructuración económica del presente proceso, los indicadores macroeconómicos constituyen elementos de contexto que permiten comprender las condiciones generales en las cuales se desarrolla el mercado; sin embargo, la determinación del valor de referencia y del presupuesto oficial deberá sustentarse principalmente en el análisis específico de mercado, considerando las características de los semovientes caninos requeridos, las condiciones técnicas definidas por la Entidad, las cantidades proyectadas y las diferentes fuentes de información disponibles.

2.2 Coyuntura monetaria en Colombia 2026

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.



La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.



La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.



3. CARACTERIZACIÓN DEL BIEN Y CLASIFICACIÓN DEL MERCADO

3.1 Clasificación UNSPSC y caracterización del bien.

De acuerdo con la clasificación establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y atendiendo la naturaleza del bien requerido, el presente proceso se relaciona con el segmento de Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros, familia Animales vivos, clase Animales de granja y producto Perros. Esta clasificación constituye una referencia para la identificación del mercado y de los potenciales proveedores asociados a la comercialización y suministro de semovientes caninos.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	NOMBRE CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1010	Animales vivos	101015	Animales de granja	10101502	Perros

De igual forma, como parte de la información técnica que integra el proceso de contratación, se incorpora la caracterización de los caninos objeto de adquisición, y se establecen en el anexo técnico que cubre las necesidades de la entidad como parte integral del proceso de contratación.

4. ASPECTOS LEGALES Y CONTEXTO REGULATORIO

La adquisición de semovientes caninos por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra sometida al régimen jurídico de la contratación estatal y, de manera complementaria, a las disposiciones de derecho privado que resulten aplicables a la naturaleza del negocio jurídico, así como a la normativa especial relacionada con la protección, bienestar, sanidad, manejo y movilización de los animales.

En materia de contratación estatal, el proceso se desarrolla en el marco de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos; y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, junto con las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o complementen. Estas normas establecen los principios, reglas y procedimientos que deben observar las entidades estatales para adelantar sus procesos de contratación.

En particular, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece el régimen jurídico aplicable a los contratos estatales, permitiendo acudir a las disposiciones civiles y comerciales en las materias que correspondan. En consecuencia, tratándose de la adquisición de semovientes caninos, las reglas propias de la compraventa deberán observarse de manera armónica con el régimen especial de contratación estatal y con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso y el contrato.

Régimen civil aplicable a la compraventa

En materia de compraventa, resultan aplicables de manera complementaria las disposiciones pertinentes del Código Civil, particularmente aquellas relacionadas con la formación y perfeccionamiento del contrato, la determinación del objeto y el precio, la entrega o tradición y el saneamiento de la cosa vendida. En este sentido, los artículos 1494, 1502, 1602, 1603, 1849, 1857 y 1880 y siguientes establecen disposiciones relativas a las obligaciones contractuales, la fuerza obligatoria y buena fe, el concepto de compraventa, su perfeccionamiento y las obligaciones del vendedor respecto de la entrega y saneamiento.

Régimen mercantil aplicable a la compraventa

Cuando resulte aplicable por la naturaleza mercantil de la operación y de las partes intervinientes, deberán observarse igualmente las disposiciones del Código de Comercio – Decreto 410 de 1971, particularmente las relativas a la compraventa mercantil. En especial, los artículos 905, 920, 923 y siguientes regulan aspectos relacionados con la compraventa, el precio, la entrega de la cosa y las obligaciones del vendedor, disposiciones que deberán armonizarse con el régimen especial de contratación estatal.

Normativa especial sobre protección y bienestar animal

Por tratarse de la adquisición de seres sintientes, además de las normas generales de contratación y compraventa, deberán observarse las disposiciones especiales relacionadas con la protección y bienestar de los animales.

En este sentido, la Ley 1774 de 2016 modificó el artículo 655 del Código Civil y reconoció expresamente que los animales son seres sintientes. La misma norma establece que los animales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor.

El artículo 3 de la Ley 1774 de 2016 establece, entre otros, los principios de protección al animal y bienestar animal, señalando que el responsable o tenedor debe asegurar, como mínimo, que los animales no sufran hambre ni sed, no sufran injustificadamente malestar físico o dolor, no sean sometidos a condiciones de miedo o estrés y puedan manifestar su comportamiento natural.

En consecuencia, las condiciones de adquisición, transporte, entrega, manejo y recepción de los semovientes caninos deberán observar las disposiciones sobre protección y bienestar animal, evitando prácticas que puedan generar sufrimiento, maltrato, dolor o afectaciones injustificadas a los animales.

Así mismo, resulta aplicable la Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se establecen disposiciones relacionadas con su protección y las conductas que puedan ocasionarles sufrimiento o maltrato. El Instituto Colombiano Agropecuario incluye esta ley, junto con la Ley 1774 de 2016, dentro del marco normativo nacional relacionado con bienestar animal.

Normativa sanitaria y de movilización de los caninos

En materia sanitaria deberán observarse las disposiciones expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en el marco de sus competencias, particularmente aquellas relacionadas con las condiciones sanitarias, vacunación, movilización y, cuando corresponda, ingreso o salida del país de perros y gatos.

Para el ingreso y salida del país de perros y gatos con destino comercial resulta aplicable la Resolución ICA 100164 de 2021, “Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el ingreso y salida del país de perros y gatos como animales de compañía o con destino comercial y se dictan otras disposiciones”.

En caso de que los semovientes sean movilizados dentro del territorio nacional, deberá observarse la regulación sanitaria que corresponda. Actualmente, el ICA informa que para la movilización nacional de perros y gatos no se requiere tramitar el Certificado de Inspección Sanitaria – CIS; sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones sanitarias y de transporte que resulten aplicables.

De igual manera, deberán atenderse las disposiciones vigentes relacionadas con bienestar animal y transporte de animales, de acuerdo con la naturaleza de la movilización y las condiciones particulares de los semovientes adquiridos. El ICA mantiene dentro de su marco normativo de bienestar animal disposiciones nacionales relacionadas con esta materia.

Aplicación de las normas al objeto contractual

De acuerdo con lo anterior, la adquisición de semovientes caninos deberá estructurarse y ejecutarse observando de manera integral: i) el régimen de contratación estatal aplicable a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; ii) las disposiciones civiles relativas a la formación, perfeccionamiento y ejecución de la compraventa, así como a la entrega y saneamiento; iii) las disposiciones mercantiles que resulten aplicables por la naturaleza de la operación; iv) las normas especiales de protección y bienestar animal; y v) las disposiciones sanitarias y de movilización expedidas por la autoridad competente..

Por lo anterior, las disposiciones anteriormente señaladas constituyen el marco jurídico que deberá ser considerado en la estructuración y ejecución de la adquisición de los semovientes caninos, en concordancia con las demás normas que resulten aplicables al proceso y con las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 ¿Quién vende?

Se obtuvo de la página web de la SUPERINTENDENCIA de SOCIEDADES, Portal de información empresarial, un listado de los posibles oferentes con los siguientes códigos CIIU⁵:

CIIU	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
A0149	Cría de otros animales n.c.p.
G4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

La referencia en detalle de las empresas que conforman los posibles oferentes, son la base del análisis de indicadores financieros, y en el portal de la superintendencia son accesibles para consulta general. En este sentido, esta base de posibles oferentes, tomadas bajo el criterio de

⁵ Códigos CIIU consultados en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá/ Descripción actividades económicas (Código CIIU): <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

código CIU, representan de forma amplia diversos territorios, y no están sujetas a sesgos de localización.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENT O	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENT O
800253307	NOVUS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	830514992	ILOGUS REPRESENTACIONES SAS	ANTIOQUIA
804012853	LACTEOS DE CIMITARRA SA	SANTANDER	832000525	MARE LTDA	CUNDINAMARCA
809000555	DIANA AGRICOLA S A S	BOGOTA D.C.	832001168	NOGA SAS	BOGOTA D.C.
811027319	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A.S	ANTIOQUIA	832005340	COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	CUNDINAMARCA
830016488	DANISCO COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	832009115	MUNDIFLORAL & CIA SAS	CUNDINAMARCA
830120369	AMANCAY SAS	CUNDINAMARCA	834001328	UNISANTANDER SAS	ARAUCA
830501618	FLORES ISABELITA SAS	BOGOTA D.C.	836000548	AGROINSUMOS S.A.S	VALLE
860522063	AGROPECUARIA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	900219353	SEABOARD OVERSEAS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
860071029	AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	BOGOTA D.C.	860036314	ELECTROFUMIGACION TORO SAS	BOGOTA D.C.
860400204	SAENZ FETY SAS	BOGOTA D.C.	860074479	ALAI SAS	BOGOTA D.C.
890900115	A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S.	ANTIOQUIA	890917909	COMPANIA EXPORTADORA DE LPRODUCTOS AGRICOLAS BANA LTDA Y CIA S.C.A.	MAGDALENA
860517522	CARNAZAS COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.	860508358	RAWMCO SAS	BOGOTA D.C.
890918965	C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S A	MAGDALENA	890940275	COLOMBIAN AGROINDUSTRIAL COMPANY SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
890926766	BANACOL DE COLOMBIA S.A.S.	MAGDALENA	860535493	INTERENZIMAS SA	BOGOTA D.C.
890102603	GRUPO MI CORRAL SA	ATLANTICO	860066633	IMPULSORES INTERNACIONALES SAS	BOGOTA D.C.
900099234	SUCDEN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	890316640	FERCON S.A.	VALLE
900145781	BOUQUETS MIXTOS SAS C.I	BOGOTA D.C.	890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA	BOLIVAR
860031776	LA RES SAS	BOGOTA D.C.	890702335	CENTRAL PECUARIA S.A	TOLIMA
900237877	C.I. CARGILL DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.	890901264	DIABONOS S.A.S	ANTIOQUIA
900291798	CI ADM COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	890937785	AGROSEMILLAS SA	ANTIOQUIA
900396963	ASD SEMILLAS Y CLONES S A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	900010430	DISTRIBUCIONES MUNDO AGRO ANTIOQUIA SAS	ANTIOQUIA
891102742	INSUMOS HUILA SAS	HUILA	891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S	CUNDINAMARCA
900549654	WESTFALIA FRUIT COLO MBIA SAS	ANTIOQUIA	891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSAS	VALLE
900817436	INTEGRA TRADING SAS	BOGOTA D.C.	900009881	GRUNE WELT SAS	CUNDINAMARCA
901012419	SUCAFINA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900411999	COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
901496140	C.I. GOLDEN AGRI-RESOURCES COLOMBIA SAS	ATLANTICO	900013340	AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S. A.S	ANTIOQUIA
900063525	PIELAS LINARES S.A.S.	BOGOTA D.C.	901223142	EXPOGANADOS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
901265237	GOLD LAND S.A.S.	ATLANTICO	900020121	TALANU CHEMICAL S.A.S.	TOLIMA
901270514	MAXIPETS SAS	BOGOTA D.C.	900020971	BANCA EXPORTADORA S.A	BOGOTA D.C.
901291125	MASTERCOL TRADING SAS	BOGOTA D.C.	900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	CUNDINAMARCA
800141506	THE ELITE FLOWER SAS CI	ATLANTICO	900078747	SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRI	ANTIOQUIA
800141770	C.I. ACEPALMA S.A.	ATLANTICO	900084325	AGRO & VET PASTISAL SAS	CASANARE
811021607	C.I. FLORANDINA S.A.S.	ATLANTICO	900111576	LATIN FLOWERS FARMS SAS CI	ANTIOQUIA
811030498	C.I. TROPICAL S.A.S	ATLANTICO	900127462	GRUPO EMPRESARIAL LA BONANZA SAS	NARIÑO
830081806	SEMILLAS ARROYAVE SAS	ATLANTICO	900129133	SOCIEDAD GANADERA DE SABANA	SUCRE
860404924	OLEAGINOSAS SAN MARCOS S.A.	ATLANTICO	900129791	AGROVELCA	HUILA
860525060	SOCIEDAD EXPORTADORA DE CAFE DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES S A EXPOCAFE S.A.	ATLANTICO	900078743	INVERSIONES BONANZA J Y C SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA O IBJYC SAS	ATLANTICO
900164370	BIOPRODUCTOS LATINOAMERICA	ANTIOQUIA	900133191	LOLO COFFEE GROUP & CIA S.C.A	CALDAS
900392211	CAFE DE SANTA BARBARA SAS	ATLANTICO	900183718	DISTRIBUIDORA PECUARIA DEL ORIENTE	ANTIOQUIA
901663378	MPRIME S.A.S.	ATLANTICO	900240421	INSUMOS DEL AGRO S.A.S.	ANTIOQUIA
800110244	AGROPECUARIA TALANQUERAS S.A. TALANQUERAS S.A	ATLANTICO	900293707	IINVERSIONES Y RESPRESENTACIONES DINAMIX SAS	ANTIOQUIA
900280533	REFORESTADORA DAGES SAS	BOGOTA D.C.	800169966	MADECHEM S.A.S	ATLANTICO
830002344	AMERICAFLOR FUSIONADA SAS EN REORGANIZACION	ATLANTICO	900796439	CENTRO COMERCIAL GANADERO S.A.S.	ATLANTICO
900308092	CAFEXPORT SARL SUCURSAL COLOMBIA	CALDAS	900319687	COCODRILOS DE COLOMBIA S.A. CROCOL	
860048429	AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	ATLANTICO	900338846	AGROQUIRAMA S.A.S	ANTIOQUIA
900125505	AGROGLOBAL SA	ATLANTICO	900330025	AGROPUNTO SANTANDER SAS	ATLANTICO
900140574	ZOOCRIADERO TAYRONA SAS	ATLANTICO	900334302	LA BONANZA DISTRIBUCIONES NARIÑO	NARIÑO
800012221	AGROGAN LIMITADA	SUCRE	900360157	INVERSIONES BORMIDA SAS	VALLE
800035812	SELECPACOL LTDA	BOGOTA D.C.	900361476	INVERSIONES MORCOTE SAS	VALLE
800036973	SEMEX COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	900362298	COMEAGRO GREENS SAS	VALLE
800037031	LIRICA S.A.S	BOGOTA D.C.	900364145	JORGE A PABON G SAS	BOGOTA D.C.
800047821	SUPERMERCADO AGROPECUARIO SAS	VALLE	900365006	BICHOPOLIS SAS	CUNDINAMARCA
800052161	COMPANIA NACIONAL DEL CAFE S.A.S. CNC	CALDAS	900367283	SUNSHINE FLOWERS SAS	ANTIOQUIA
800056852	BIOFUTURO SAS	BOGOTA D.C.	900379524	GRUPO EMPRESARISIAL SANTA JOSEFA	BOGOTA D.C.
900384074	MULTIGRANOS LA ESPIGA SAS	ANTIOQUIA	900379714	AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	QUINDIO
800076704	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA SAS	SUCRE	800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA	SUCRE
900412747	FRIGORIFICO VILLANUEVA SA	LA GUAJIRA	900388699	BLANCOMER SAS	SANTANDER
800105975	FRIGORIFICO GALAPA LTDA	ATLANTICO	900393822	COLOMBIAN CAIMAN SAS	ATLANTICO
800111036	DE LA HACIENDA PUERTAS DE GRANADA SAS EN REESTRUCTURACION	ATLANTICO	800081723	SAIEH SIERRA & CIA S. EN C. EN REORGANIZCIÓN	SUCRE
800113741	ZOOCRIADERO DEL CARIBE COLOMBIANO	ATLANTICO	900420335	JENNY FLOWERS SAS	ANTIOQUIA
800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA	BOGOTA D.C.	900429779	DORIGENN SAS	CUNDINAMARCA
800132536	ALMACEN SURTICOL LTDA	BOGOTA D.C.	900470084	DIVERCAFE SAS	RISARALDA
800164874	BALL COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	900453742	DYNAMIA SAS	ANTIOQUIA
800172762	SOFAN LOPEZ S.A.S.	CORDOBA	900469249	N. SANTANDER	N. SANTANDER
800174339	VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	CUNDINAMARCA	900443262	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROCAFE SAS DFC	RISARALDA
800175529	REPTILE DE LA COSTA ATLANTICA SAS	ATLANTICO	900488394	HACIENDA SAS	BOGOTA D.C.
800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS	ANTIOQUIA	900502264	INDUSTRIA Y SELECCIOON DE GRANOS Y CEREALES SAS	META
800188108	MACRONUTRIENTES SAS	BOGOTA D.C.	900488939	COMERCIALIZADORA G Y H SAS	META
800192034	CAFE COLSUAVES S.A.S	BOGOTA D.C.	900514100	COMERCIALIZADORA DE CAFE DCOLINA	RISARALDA

800207785	SEMILLAS PRESIDENTE DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800208399	MAURO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	CUNDINAMARCA
800213488	MULTIAGRO SAS	CAUCA
800226991	DISTRIAVICOLA LIMITADA	BOGOTA D.C.
800228007	MERCAGAN SA	SANTANDER
800244467	CI SAN JOSE FARMS LTDA	BOGOTA D.C.
802005634	TECNOSEMILLAS LTDA	ATLANTICO
802011712	COMERCIALIZADORA LA MEJOR SAS	ATLANTICO
802014682	EXOTIKA LEATHER SAS	ATLANTICO
804001265	LA CASA DEL CUERO SA	SANTANDER
804001566	ALMADAR SAS	SANTANDER
807005053	COMERCIALIZADORA MULTIAGRICOLA S.A.	N. SANTANDER
809007495	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	TOLIMA
810005564	AVICOLA COLOMBIA SAS	TOLIMA
811003060	SCHONTHAL SAS	ANTIOQUIA
811004413	SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S	ANTIOQUIA
811008560	MAS FINCA S.A.S	ANTIOQUIA
811015861	GENETICA SELECTA SA	ANTIOQUIA
811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	ANTIOQUIA
811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABÁ GRANDE	ANTIOQUIA
811021053	INSECO SAS	ANTIOQUIA
811024530	EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR SAS	ANTIOQUIA
811025389	AGROPECUARIA FARALLONES S.A.	ANTIOQUIA
811028567	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE SAS	ANTIOQUIA
811029486	SPRING FARMS SAS	ANTIOQUIA
811032038	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIMILKO SAS	ANTIOQUIA
811032879	COMERCIALIZADORA REPRESENTACIONES ANTITRADING SAS Y	ANTIOQUIA
811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA SAS	ANTIOQUIA
812000577	SUBASTAR SA	CORDOBA
815001419	COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S EN C S	VALLE
816003819	AGROPECUARIA ORGANICA TATAMA SAS BIC	RISARALDA
816006234	COSMOCEL COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
816006981	COMERCIAADOS SA	RISARALDA
819005515	INVERSORA DEL MAGDALENA Y CIA S.A	MAGDALENA
819006505	CI COMPRAS AMERICAS SAS	MAGDALENA
820000045	SERVIAgro-FINCA S.A.S.	BOYACA
820003519	EUROSEMILLAS SAS	BOGOTA D.C.
821002804	GOMEZ MORA S.A.	VALLE
822003732	INSUMOS Y GRANOS SAS	META
822007334	CULTIVAR S.A.	META
823000974	SOCIEDAD GANADERA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LIMITADA	SUCRE
823004058	TIERRA AGRICULTURA Y GANADOS LIMITADA - TAGA LTDA	SUCRE
830003209	FLORESKA CI LTDA	BOGOTA D.C.
830006716	SILVERAGRO SAS	BOGOTA D.C.
830007000	A G VETERINARIA TUNJUELITO S.A.S	BOGOTA D.C.
830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.	CUNDINAMARCA
830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	BOGOTA D.C.
830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA SAS	BOGOTA D.C.
830026664	VETIPLUS SA	CUNDINAMARCA
830033030	AGRIFOL SAS	CUNDINAMARCA
830024429	ANIMALS S.A.S.	BOGOTA D.C.
830052592	VALAGRO ANDINA S.A.S.	CUNDINAMARCA
830055026	ALLTECH DE COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA
830057993	PROAGROMIX SAS	BOGOTA D.C.
830068604	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FLORES DE APOSENTOS SAS	BOGOTA D.C.
830075533	HUMICOS Y BIOLOGICOS SAS	VALLE
830080086	PROMOCIONES F5 S.A.	BOGOTA D.C.
830086936	COMERCIAL QUIMICA SAS	BOGOTA D.C.
830089795	AGRIBIO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830090222	SIERRA MORENA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
901248010	COFFEENAR SAS	RISARALDA
830097943	INVERSIONES LOS CEDROS S.A.	BOGOTA D.C.
830099077	PROPLANTAS SA	CUNDINAMARCA
830117145	CI FRUTIREYES SAS	BOGOTA D.C.
901582028	CAN CENTRO SAS	NARINO
830118415	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S	CUNDINAMARCA
830119428	EXIAGRICOLA JD LTDA	BOGOTA D.C.
901701583	PRODUCTOS E INVERSIONES AGRICOLAS SAS	VALLE
830119738	PAISAGRO SAS	BOGOTA D.C.
830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	BOGOTA D.C.
830510909	RIVERCOL SAS	VALLE

900531626	GASACO IMP EXP SAS	ANTIOQUIA
900536711	GERMISEMILLAS SAS	ANTIOQUIA
900537012	MERISTEMOS COLOMBIA S.A.S	ANTIOQUIA
900568430	CROCODYLUS SAS	ATLANTICO
900582898	AVICARNES SANTA MARTA SAS	MAGDALENA
900598662	AGROMAT SAS	ANTIOQUIA
900602621	COMERCIAL DE MERCADOS S.A.S	CUNDINAMARCA
900629693	CI COLORS OF NATURE SAS	VALLE
900640493	ARDIGAN SAS	VALLE
900641248	TEKZOL SAS	BOGOTA D.C.
900645439	EXPORTADORA DE CAFE ISABELITA	ATLANTICO
900651530	INVERSIONES VALENZUELA ESCOBAR	HUILA
900666660	TMO IMPORT EXPORT SAS	ANTIOQUIA
900672323	PALMIAGRO DEL NORTE SAS	N. SANTANDER
900679696	SE ORIGIN SAS	CESAR
900701569	PROMOTORA CAFE DE ALTURA SAS	NARINO
900710987	AGROCOMERCIAL BL SAS	VALLE
900747359	AGROPECUARIA FUSAGRO SAS	CUNDINAMARCA
900763696	ALMACEN TIERRA PASTOS Y GANADO	CAQUETA
900771123	PORFENC DE COLOMBIA SAS	TOLIMA
900812298	CRESAGRO S.A.S.	CUNDINAMARCA
900852456	OSSIMO FLOWERS SAS	BOGOTA D.C.
900863582	SUPERGRANOS DISTRIBUCIONES SAS	VALLE
900882602	PROGAN DEL CARIBE S.A.S.	BOLIVAR
900893793	INDIGO FARMS S.A.S	BOGOTA D.C.
901030700	COMERCIALIZADORA DE CONCENTRADOS AGROVET SAS	BOGOTA D.C.
900929985	COMERCIALIZADORA REPRESENTACIONES H2O Y	CORDOBA
900959750	AGROCOMODITIES SAS	VALLE
900970373	EL ROBLE CORPORATIVO S.A.S	MAGDALENA
900982258	GYS COMMODITIES SAS	SANTANDER
901017837	AGRO NEGOCIOS MUNDO GRANJA SAS	ANTIOQUIA
901018219	DISTRIBUCIONES AGROGANADO SAS	CORDOBA
900923455	SUNTERRA SAS	ANTIOQUIA
901043611	MYR TRADING SAS	BOGOTA D.C.
901072230	COMERCIALIZADORA ALIANZA CAFE SAS	NARINO
901101007	LOGYCAMPO S.A.S.	ANTIOQUIA
9011110214	GRUPO GRB SAS	VALLE
901186849	BIOTRADE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
901207797	C.I. FRUSAMA S.A.S.	MAGDALENA
901208060	BARBELO SAS	RISARALDA
901209202	INVERSIONES MIRAVALLS S.A.S	BOGOTA D.C.
901225015	COMERCIALIZADORA DE CARNES Y GANADO DEL OTUN	RISARALDA
901214998	ANDES Y ATLAS S.A.S	BOGOTA D.C.
901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	RISARALDA
901247953	AGROBUITRON SAS	VALLE
830096705	EMPRESA COMERCIAL AGROPECUARIA SINAMAICA SAS Y	BOGOTA D.C.
901253217	SOLUCIONES AGROPECUARIAS FINANCIERAS S.A.S. Y	ATLANTICO
901256392	INNOVA FEED SAS	CUNDINAMARCA
901289618	OLAVE GLOBAL INVESTMENTS S.A.S	HUILA
901306093	HELVETIA COLOMBIA SAS	CALDAS
901320174	AGROVETA SAS	NARINO
901320197	LA HERRADURA SOCIEDAD PALMERA S.A.S	SANTANDER
901326056	COMERCIALIZADORA CAFE PALACIO SAS	ANTIOQUIA
901360848	AGROPECUARIA HACIENDA SAN ANTONIO	VALLE
901597043	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA DEL ORIENTE S.A.S	N. SANTANDER
901375720	FERREAGRO EL TRIGAL SAS	N. SANTANDER
901377489	BIOINDUSTRIAS MANANTIAL SAS	CUNDINAMARCA
901379047	DISFINCA ENTRERRIOS SAS	ANTIOQUIA
901383798	COFFEOWORLD SAS	TOLIMA
901417246	AGROVICTORIA MOREDI SAS	TOLIMA
901444226	DISTRIBUIDORA SURTIVEL SAS	ANTIOQUIA
901472517	C.I CARIBBEAN OILS & FATS S.A.S.	ATLANTICO
901562152	PROVEEDORA DE MATERIAS PRIMAS SAS	QUINDIO
901575715	AGROCONCENTRADOS TUNJUELITO SAS	BOGOTA D.C.
901580819	CANTARES DEL CAFE S.A.S	ANTIOQUIA
830117784	NOVACAMPO S.A.S SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL	BOYACA
901373083	INVERSORA ARCILAZA SAS	QUINDIO
901667336	COMERCIALIZADORA AGROVALLE DEL CAUCA SAS	CAUCA
830123012	AGROVETERINARIA SERVICAMPO SAS	BOGOTA D.C.
901795780	INDUSTRIA CFETALERA MEJIA HERNANDEZ	VALLE
901864390	XTS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.

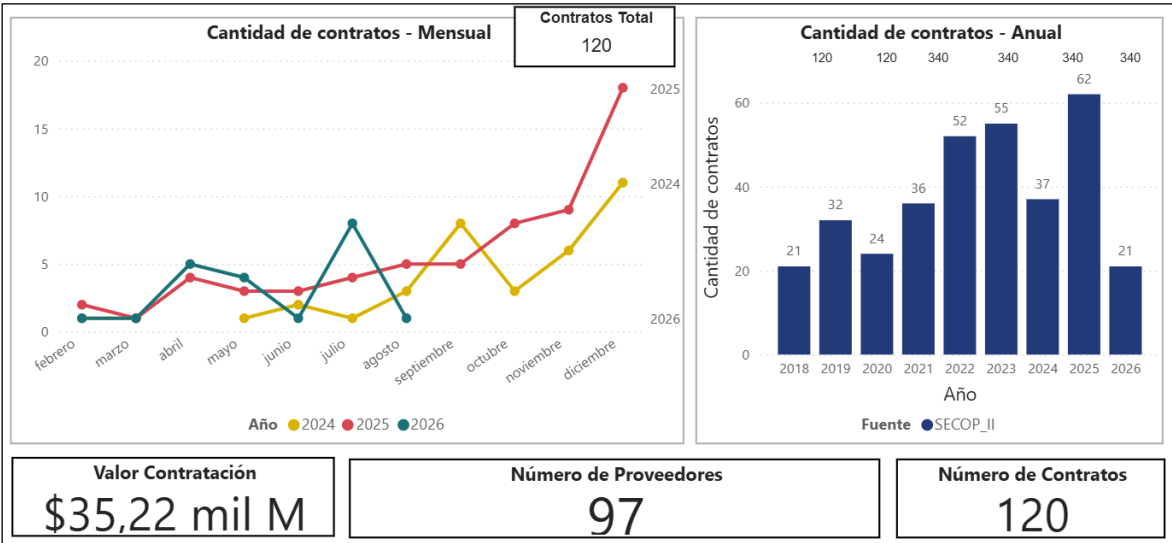
Así mismo, con fundamento en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, que hace parte de las Políticas de la Agencia Colombiana de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas desarrolladas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido emitidas por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, se obtuvo la siguiente información de la oferta para los bienes objeto del presente proceso de contratación:

CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	NOMBRE CLASE	NOMBRE CLASE
1010	Animales vivos	101015	Animales de granja

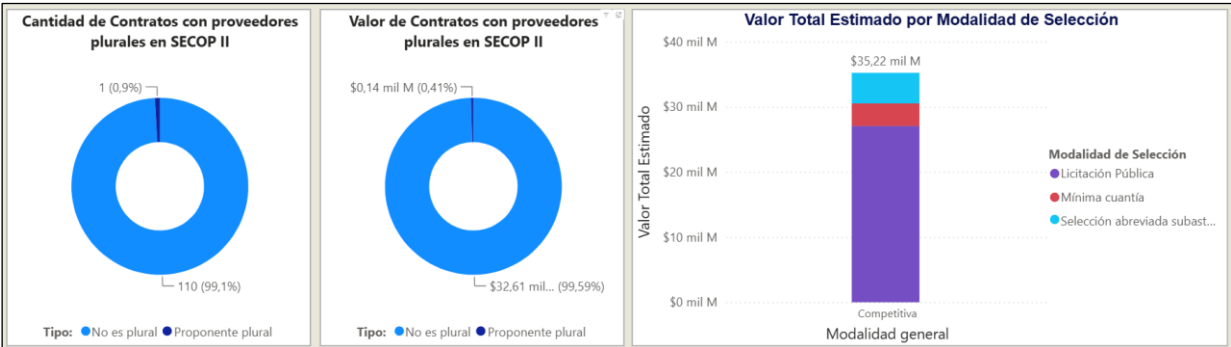
Con la finalidad de evidenciar los proveedores con experiencia en procesos de contratación de estos elementos necesarios para la población privada de la libertad, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda en el MAE:

Periodo:	2024 – 2026
Filtro de Clase:	10101502 - Perros
Plataforma:	SECOP II
Modalidad de selección:	Competitiva

Los resultados obtenidos reflejan 120 contratos suscritos, identificando 97 proveedores, es decir, una razón aproximada de un (1) contrato por proveedor, indicador que da cuenta de una suficiente participación de actores en el mercado de este tipo de bienes.



El MAE permite observar que un 99.1% de los contratos se celebran con proveedores No Mi pyme, sin embargo, el 99.59% del valor de dichos contratos se encuentra en la categoría de Mipyme.



En consecuencia, podemos concluir que, con fundamento en las consultas realizadas en SECOP y la información arrojada con los criterios de búsqueda mencionados en el MAE, existen en el mercado una importante cantidad de eventuales proveedores de los bienes requeridos.

5.2 Participación de MIPYMES en los procesos de contratación estatal

Durante el año 2025 se registraron 311.688 empresas, cifra mayor que representa un aumento con respecto al año 2024, donde se crearon 297.475 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, aproximadamente el 72,5% corresponden a personas naturales y el 27,5% a sociedades. La creación de personas naturales aumentó para el año 2025 con respecto al año 2024. Las personas naturales pasaron de 214.953 a aproximadamente 226.000, lo que representa una variación aproximada de 5,1%. Entre 2024 y 2025, el número de sociedades también aumentó, al pasar de 82.522 a aproximadamente 86.000.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el año 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,6% frente al año 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue del 5,10%, frente al 5,20% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, mantuvo durante el segundo semestre la tasa de interés de política, que cerró el año en 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, durante 2025 la tasa de desempleo nacional se ubicó en 8,9%, 1,3 puntos porcentuales menos que en 2024 (10,2%), y la tasa de ocupación subió a 58,6% (frente al 57,4% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, durante 2025, un aumento de 1,3% en relación con el año anterior, lo cual, a pesar de también presentarse un aumento en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para la vigencia 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, durante 2025 se crearon 311.688 nuevas empresas, un 4,8% más que en 2024 cuando se establecieron 297.475 compañías. Del total de nuevas empresas, aproximadamente el 72,5% fueron creadas por personas naturales y el 27,5%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas personas naturales aumentaron, mientras que el número de sociedades también presentó un incremento.

En 2026, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2025.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

En relación con el objeto del presente proceso, el mercado corresponde a una actividad especializada asociada a la crianza, selección, entrenamiento, comercialización y/o suministro de semovientes caninos, según las características requeridas por la Entidad. Por la naturaleza especializada del bien, la identificación de potenciales MIPYMES debe considerar no solamente su tamaño empresarial, sino también que cuenten con capacidad jurídica, técnica, sanitaria, operativa y económica para suministrar los caninos requeridos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el proceso.

Con base en el análisis de la oferta realizado para el presente estudio, se identificaron potenciales proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de caninos, entre ellos Márquez Asociados S.A.S., Police Dogs Colombia S.A.S. y Police K9 Colombia, quienes fueron considerados dentro del ejercicio de solicitud de cotizaciones efectuado para establecer referentes de mercado. La existencia de estos potenciales oferentes permite evidenciar que existe oferta especializada para atender el objeto contractual; no obstante, la sola identificación de un proveedor no determina por sí misma su condición de MIPYME, la cual deberá acreditarse conforme a las disposiciones vigentes.

En consecuencia, la Entidad deberá considerar las medidas de promoción de participación de las MIPYMES que resulten jurídicamente procedentes para el proceso, de conformidad con el valor, modalidad de selección, objeto, condiciones del mercado y demás requisitos establecidos en la normativa vigente. En caso de que se configure alguno de los supuestos para una convocatoria limitada a MIPYMES, deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, incluyendo la manifestación de interés del número mínimo de MIPYMES exigido por la regulación.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite su condición de MIPYME podrá acreditar el requisito de experiencia mediante máximo seis (6) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas.

Para estos efectos, se mantiene la misma cuantía mínima de experiencia exigida a los demás proponentes, esto es, una sumatoria igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a 57,57 SMMLV. El criterio diferencial se establece exclusivamente respecto del número máximo de contratos que podrán ser utilizados para acreditar dicha experiencia.

En consecuencia, mientras los demás proponentes podrán acreditar la experiencia requerida mediante máximo cinco (5) contratos, las MIPYMES podrán hacerlo mediante máximo seis (6) contratos, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas en el presente numeral.

Para la acreditación de la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o un Contador Público y el Representante Legal de la empresa, junto con los siguientes documentos:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o por el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 287 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la procedencia de incorporar en el presente proceso una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, atendiendo la naturaleza del objeto

contractual, las actividades requeridas para su ejecución y las condiciones particulares de la adquisición.

La disposición citada establece que las Entidades Estatales deberán incluir, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, mediante la subcontratación inclusiva cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, o mediante la integración del equipo de trabajo cuando para la ejecución contractual se requiera la conformación de un equipo de trabajo. Así mismo, la norma establece que, cuando no se incorpore alguna de estas condiciones, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la “13685-ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS Y CENTROS DE DETENCIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA”, se tiene que la obligación principal del contratista consiste en suministrar seis (6) semovientes caninos que cumplan las condiciones físicas, sanitarias, comportamentales y demás especificaciones establecidas por la Entidad, así como atender las obligaciones asociadas con su entrega, evaluación, reposición y garantía.

En razón de la naturaleza del objeto contractual, la ejecución del contrato no requiere la conformación de un equipo de trabajo destinado de manera permanente o específica a la prestación de actividades a favor de la Entidad. Las actividades que eventualmente deba desarrollar el contratista por intermedio de su personal, tales como la coordinación de la entrega, transporte, traslado y manejo de los semovientes, corresponden a actuaciones instrumentales y accesorias necesarias para cumplir con la obligación principal de suministro, pero no configuran la conformación de un equipo de trabajo como elemento requerido para la ejecución del objeto contractual.

De igual manera, dentro de las condiciones previstas para la ejecución del contrato no se establece la obligación de subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión. El contratista deberá asumir directamente las obligaciones derivadas del suministro de los semovientes y de las condiciones técnicas, sanitarias, documentales y de garantía establecidas por la Entidad, sin que para el cumplimiento del objeto se haya identificado la necesidad de estructurar una cadena de subcontratación susceptible de incorporar la medida de subcontratación inclusiva prevista en la norma.

En consecuencia, no se configura para el presente proceso ninguno de los supuestos materiales que permiten aplicar las condiciones especiales de ejecución previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, por cuanto no se requiere la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión ni la conformación de un equipo de trabajo para la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior no obedece a una decisión de excluir de manera general las medidas de inclusión en favor de las personas con discapacidad, sino a la aplicación de un análisis de conveniencia y oportunidad acorde con las características concretas del proceso. La incorporación de una condición que presuponga la existencia de subcontratación o de un equipo de trabajo que no son requeridos para la ejecución del objeto podría generar una obligación contractual que no guarda correspondencia con la naturaleza de la adquisición y que no tendría un ámbito material efectivo de aplicación.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, se justifica la no incorporación de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la subcontratación inclusiva y la integración del equipo de trabajo, toda vez que ninguna de las dos modalidades resulta aplicable a las condiciones de ejecución del presente contrato. Esta determinación se adopta con fundamento en la naturaleza del objeto contractual y en las actividades efectivamente requeridas para su cumplimiento, sin perjuicio de las demás medidas de inclusión y protección de derechos de las personas con discapacidad que resulten aplicables al proceso.

Determinación para el presente proceso

Condición especial de ejecución	Aplicabilidad	Justificación
Subcontratación inclusiva	No aplica	Para la ejecución del contrato no se requiere subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión.
Integración del equipo de trabajo	No aplica	El objeto corresponde a la adquisición de semovientes caninos y no requiere la conformación de un equipo de trabajo para su ejecución.
Justificación de la no incorporación	Aplica	El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 exige justificar en los estudios previos la omisión de estas condiciones cuando no sean incorporadas.

5.4. CARACTERIZACIÓN DE POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

5.4.1. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte a junio 2026 las cifras del proceso de reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente⁶:



5.4.2. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

El DANE publicó los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida⁷, el cual consigna que, a nivel nacional, el 9,9% de la población en el país en 2025 se encontraba en situación de pobreza multidimensional, lo que refleja una disminución de 1,6 puntos porcentuales con respecto a 2024 (11,5%). En los principales dominios, la disminución de la incidencia de la pobreza multidimensional en las cabeceras del país fue de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

⁶ https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporacion_ARN_en_Cifras_Junio_30_2026.pdf

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2025.pdf>

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)			
Grandes dominios			
Años 2024 y 2025			
Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

5.4.3. POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL DISTRITO CAPITAL:

De acuerdo con el informe trimestral víctimas Bogotá de junio de 2026 con corte a marzo de 2026 se advierte que:

De acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas (UARIV) y el RUV en Colombia a 31 de marzo de 2026, el país tiene 10.216.759 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado (en adelante VCA) e incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), esto es el 19% del total de la población en el país. En la ciudad de Bogotá D.C. se ubican 401.422, es decir, el 3,9% del total que hay en el país y el 5,8% de la población total de la ciudad⁸.

5.4.4. MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

Para efectos del análisis de la participación de las mujeres cabeza de familia, la Entidad consultó la información oficial disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Departamento Nacional de Planeación – DNP, así como el marco normativo aplicable a la promoción de la participación de esta población en la contratación pública.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2025⁹, publicados por el DANE en 2026, el 46,4 % de los hogares colombianos reconoció como jefa de hogar a una mujer. Este constituye el dato estadístico nacional más reciente disponible sobre jefatura femenina. Frente al resultado de 2024, el DANE señala que la diferencia no resulta estadísticamente significativa.

La información disponible del DANE durante 2026 permite, adicionalmente, realizar seguimiento a las condiciones de participación de los jefes de hogar en el mercado laboral, a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH¹⁰. Estos resultados permiten complementar la caracterización de la población que ejerce la jefatura del hogar y sus condiciones de participación económica, sin que ello implique equiparar la condición de jefe de hogar con la de mujer cabeza de familia, dado que se trata de categorías que responden a criterios diferentes.

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación, a través del Observatorio de Familia, dispone de información sobre las estructuras y tipologías de los hogares colombianos y la incidencia de la jefatura femenina, constituyendo una fuente complementaria para la caracterización de esta población.

En el ámbito de la contratación pública, la condición de mujer cabeza de familia constituye uno de los criterios contemplados por el ordenamiento jurídico para promover la participación de esta población, particularmente a través de los mecanismos de desempate establecidos en la normativa vigente. Su aplicación se encuentra sujeta a la acreditación de las condiciones y documentos previstos para tal efecto, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal y las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la información estadística y las fuentes institucionales consultadas permiten establecer la relevancia de la jefatura femenina dentro de la estructura de los hogares colombianos y reconocer la existencia de mecanismos normativos orientados a promover la

⁸ https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN_TRIMESTRAL_ENERO_MARZO_2026_VF.pdf
⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2025>
¹⁰ <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials>

participación de las mujeres cabeza de familia en la contratación pública. No obstante, estas fuentes no permiten determinar el número de mujeres cabeza de familia que participan específicamente en el mercado relacionado con la comercialización, venta, distribución y/o suministro de semovientes caninos.

Por lo anterior, la información se incorpora como elemento de contexto dentro del análisis del sector y para efectos de la aplicación de las medidas de participación que resulten procedentes, sin que las estadísticas generales sobre jefatura femenina se utilicen como indicador directo de la oferta disponible para el presente proceso.

5.4.5. ADULTO MAYOR:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez:” Década del Envejecimiento Saludable 2020 - 2030”, considera persona adulta mayor a quien tiene 60 años o más, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008. El DANE también señala que este grupo poblacional es diverso y, para fines estadísticos, suele desagregarlo en intervalos de edad (por ejemplo, 60–69, 70–79 y 80 años o más), con el propósito de analizar mejor las condiciones de salud, educación, participación económica y calidad de vida.

El envejecimiento de la población colombiana ha sido acelerado. Las personas de **60 años o más** representaban aproximadamente:

Evolución de la población adulta mayor	
Año	Porcentaje de la población
1964	4,9 %
2005	9,0 %
2024	15,0 %

Este cambio demográfico ha incrementado la necesidad de fortalecer las políticas públicas relacionadas con la protección social, los servicios de salud, los cuidados de largo plazo y la participación activa de las personas mayores.¹¹

5.4.6. PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad				
Total nacional				
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026				
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	447	100	23.402	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf>

5.4.7. PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, ROOM O GITANAS:

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL¹²

En el total nacional, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo									
Total nacional									
Año móvil marzo - febrero (2024 – 2026)									
Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	66,0	64,7	64,7	64,0	64,7	64,0	63,9	64,3
	TO	61,0	60,0	56,6	57,0	56,6	57,0	57,6	58,7
	TD	7,5	7,2	12,6	10,9	12,6	10,9	9,9	8,6
Hombre	TGP	76,9	77,3	77,1	77,5	77,1	77,5	76,4	76,6
	TO	71,9	73,2	70,6	71,9	70,5	72,0	70,2	71,3
	TD	6,4	5,2	8,5	7,2	8,5	7,1	8,0	7,0
Mujer	TGP	55,7	53,3	53,4	51,6	53,4	51,6	52,4	52,9
	TO	50,7	48,1	43,9	43,3	43,8	43,3	46,0	47,2
	TD	9,0	9,9	18,0	16,1	17,9	16,1	12,3	10,7

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: la población Gitana (Rom) no se incluye debido a representatividad estadística.

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,5%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 51,6%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 53,3%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 60,0%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 57,0%.

Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,2%; para Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 71,9% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 72,0%. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 48,1%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,3%.

Para el periodo marzo 2025 - febrero 2026 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 10,9%, seguida de la población Indígena con 7,2%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero la TD fue 7,2%; para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 7,1%, mientras que para las mujeres fue 16,1% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,2% y en 9,9% para las mujeres.

5.4.8. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el total nacional, en el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas

12 <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf>

ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,7%).



La información presentada en este apartado tiene carácter contextual y complementario. Por la naturaleza del objeto contractual, no se deriva de estos datos una obligación específica adicional que deba incorporarse al contrato.

5.5. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 643 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, la Entidad analizó la aplicabilidad de las medidas afirmativas previstas para promover la participación de las mujeres en la contratación pública del Distrito Capital, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y forma de ejecución del presente proceso de contratación.

El Decreto Distrital 643 de 2025 compiló las disposiciones anteriormente contenidas, entre otros, en los Decretos Distritales 332 de 2020 y 634 de 2023, y establece en sus artículos 27 a 31 las medidas de acción afirmativa relacionadas con la participación de las mujeres en la ejecución de contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital. Estas disposiciones son aplicables a los procesos contractuales adelantados por las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En particular, el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 establece como regla general la obligación de incorporar en los documentos del proceso y en las cláusulas contractuales la vinculación y mantenimiento de un porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la rama de actividad económica correspondiente. No obstante, la misma disposición establece expresamente que se encuentran exceptuados de la aplicación de estas medidas, entre otros, los procesos correspondientes a las tipologías contractuales de compraventa y suministros, cuando por su naturaleza no requieran personal para la ejecución del contrato.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la “13685-ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS Y CENTROS DE DETENCIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA”.

La ejecución del objeto se encuentra orientada a la adquisición y entrega de seis (6) semovientes caninos que cumplan las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. En consecuencia, la obligación principal del contratista consiste en suministrar los ejemplares requeridos y garantizar que estos cumplan las condiciones técnicas, sanitarias, físicas, comportamentales y demás requisitos establecidos para su recibo y aceptación.

Si bien para el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales el proveedor podrá disponer de personal propio o contratado para actividades tales como coordinación, transporte, entrega,

manejo de los ejemplares y atención de las obligaciones derivadas de la garantía, estas actividades son accesorias a la adquisición de los bienes y no constituyen el objeto principal de la contratación ni implican la prestación de un servicio mediante personal puesto a disposición de la Entidad.

En consecuencia, por la naturaleza del objeto contractual y atendiendo la excepción prevista en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 para las tipologías de compraventa y suministro que no requieren personal para su ejecución, no resulta procedente establecer para el presente proceso la obligación de vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres durante la ejecución contractual.

Lo anterior no significa que el presente proceso se encuentre ajeno a las medidas distritales orientadas a la prevención de las violencias basadas en género. El artículo 31 del Decreto Distrital 643 de 2025 establece que las entidades y organismos distritales deberán incluir en los contratos a suscribir cláusulas que establezcan para sus contratistas la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual, promover su denuncia y la de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución contractual, así como hacer uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.

Por lo anterior, en las obligaciones generales del contratista se incorporará la obligación correspondiente a la prevención del abuso y acoso sexual y a la promoción de la denuncia de las violencias basadas en género durante la ejecución del contrato, así como el deber de utilizar un lenguaje no sexista en las comunicaciones y demás contenidos que se produzcan con ocasión de la ejecución contractual.

En consecuencia, para el presente proceso no se incorporará como obligación contractual el cumplimiento de un porcentaje mínimo de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, por encontrarse la adquisición de bienes objeto del presente proceso dentro de las tipologías exceptuadas expresamente por el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025. No obstante, sí se incorporará la cláusula relacionada con la prevención y denuncia de las violencias basadas en género, en los términos establecidos en el artículo 31 de la misma disposición.

De esta manera, el análisis de aplicabilidad del Decreto Distrital 643 de 2025 atiende directamente a la naturaleza jurídica y material del objeto contractual, evitando trasladar al presente proceso una obligación de vinculación de personal que no resulta exigible para una adquisición de bienes y manteniendo, a su vez, las medidas de prevención de las violencias basadas en género que resultan aplicables durante la ejecución contractual.

Determinación para el presente proceso

Medida	Aplicabilidad en CANINOS 2026	Justificación
Vinculación y mantenimiento de porcentaje mínimo de mujeres	No aplica	El objeto corresponde a la adquisición de semovientes caninos y se encuentra dentro de las tipologías exceptuadas por el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025.
Prevención del abuso y acoso sexual y promoción de la denuncia de violencias basadas en género	Aplica	Corresponde a la obligación prevista en el artículo 31 del Decreto Distrital 643 de 2025.
Uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual	Aplica	Se encuentra expresamente contemplado en el artículo 31 del Decreto Distrital 643 de 2025.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA

En términos generales, el análisis permite concluir que existe una oferta potencial y especializada suficiente para atender la adquisición de los seis (6) semovientes caninos requeridos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La información obtenida mediante fuentes empresariales, el MAE y SECOP II evidencia la participación de múltiples proveedores y antecedentes de contratación de este tipo de bienes, lo que permite establecer condiciones favorables de competencia.

No obstante, la Entidad deberá orientar la selección hacia proveedores que, además de acreditar las condiciones jurídicas y económicas exigidas, demuestren experiencia y capacidad técnica, sanitaria y operativa específica para suministrar ejemplares que cumplan integralmente las características y condiciones establecidas en las fichas técnicas. Por ello, el análisis de

oferta debe entenderse como la identificación de un mercado potencial amplio, pero sujeto a un proceso posterior de verificación de la capacidad efectiva de cada oferente.

Así mismo, las medidas diferenciales y de inclusión deberán aplicarse de manera proporcional y coherente con la naturaleza de la contratación. En particular, resulta procedente considerar las medidas de promoción de MIPYMES que legalmente correspondan, justificar la no incorporación de las condiciones especiales de ejecución para personas con discapacidad cuando no exista equipo de trabajo o subcontratación requerida, y mantener las obligaciones aplicables en materia de prevención de violencias basadas en género y uso de lenguaje no sexista. De esta manera, el análisis de oferta proporciona elementos suficientes para sustentar la estructuración del proceso, sin generar requisitos o cargas contractuales que no guarden relación directa con la adquisición de los semovientes caninos requeridos.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El registro histórico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia evidencia la suscripción de contratos con características técnicas y objeto relacionados con la adquisición de semovientes caninos, los cuales constituyen antecedentes relevantes para la estructuración del presente proceso. En particular, se revisaron los procesos adelantados durante las vigencias 2022 y 2025, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la acreditación de experiencia y las garantías exigidas en cada contratación, como se presenta a continuación:

	PROCESO 1	PROCESO 2
No. DE PROCESO	SCJ-MC-005-2022	SCJ-MC-23-2025
No. DE CONTROL	SCJ-1198-2022	SCJ-2211-2025
CONTRATISTA	POLICE K9 COLOMBIA	POLICE K9 COLOMBIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN - CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	13462-ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA CON DESTINO AL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN - CER Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES.
VALOR	\$ 38.000.000	\$ 80.000.000
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
EXPERIENCIA	ENTIDAD VERIFICARÁ LA EXPERIENCIA CON MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS. LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS CONTRATOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO, ES DECIR 43.6 SMMLV	ENTIDAD VERIFICARÁ LA EXPERIENCIA CON MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS. LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS CONTRATOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100 % DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO, ES DECIR 64.5 SMMLV.
CRITERIO DIFERENCIAL	----- -----	EL OFERENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA, PLURAL, NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁ ACREDITAR LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE MÁXIMO 6 CONTRATOS EJECUTADOS, ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA SECRETARÍA, VERIFICARÁ QUE LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, CORRESPONDA A UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SMMLV (64,5 SMMLV).
GARANTÍAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: POR EL DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: POR EL VEINTE (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.

	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL CUAL DEBERÁ ESTABLECERSE POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VIGENTE POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL CUAL DEBERÁ ESTABLECERSE POR EL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS.
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2912210	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8990110&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

La revisión de estos antecedentes permite identificar que la Secretaría ha adquirido semovientes caninos mediante procesos de mínima cuantía y que, para acreditar la experiencia de los oferentes, ha establecido como referente la acreditación de contratos relacionados con el objeto de la contratación, cuya sumatoria corresponda al 100 % del presupuesto del proceso.

Asimismo, se observa una evolución en el número máximo de contratos susceptibles de acreditar para demostrar la experiencia, pasando de tres (3) contratos en el proceso SCJ-MC-005-2022 a cinco (5) contratos en el proceso SCJ-MC-23-2025, y a seis (6) contratos bajo el criterio diferencial establecido para este último proceso.

En materia de garantías, los antecedentes evidencian que la Secretaría ha exigido amparos asociados al cumplimiento y a la calidad de los bienes, con porcentajes que han variado entre el 10 % y el 20 % del valor contractual, y con vigencias que comprenden el término de ejecución y seis (6) meses adicionales. Estos antecedentes constituyen referentes para el análisis de los riesgos asociados al presente proceso.

No obstante, los antecedentes de contratación de la Secretaría no constituyen por sí solos la única fuente para definir las condiciones del presente proceso. Estos deberán analizarse juntamente con los procesos de adquisición de semovientes caninos adelantados por otras Entidades Estatales, identificados en el numeral 6.2. Adquisiciones realizadas por otras entidades, con el propósito de contar con una referencia más amplia sobre las condiciones de contratación utilizadas en el mercado público para bienes de naturaleza similar.

En consecuencia, la información obtenida de los antecedentes propios de la Secretaría y de otras Entidades Estatales será considerada de manera integral para sustentar, en los apartados correspondientes, la definición del requisito de experiencia, las garantías, el plazo de ejecución y las demás condiciones que resulten aplicables al presente proceso.

6.2. Adquisiciones realizadas por otras entidades.

A continuación, se identifica procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales con objetos similares:

	PROCESO 1	PROCESO 2	PROCESO 3
ENTIDAD	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
No. DE PROCESO	FGN-NC-MC-0060-2025	MC-010-2026	FGN-NC-MC-0012-2026
No. DE CONTROL	ACEPTACIÓN OFERTA-FGN-NC-0309-2025	230-2026	ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-NC-0204-2026
CONTRATISTA	POLICE K9 COLOMBIA	POLICE DOGS COLOMBIA S A S	POLICE DOGS COLOMBIA S A S
OBJETO	ADQUIRIR SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, NARCÓTICAS Y EXPLOSIVAS PARA EL GRUPO SOPORTE CANINO NACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, NARCÓTICAS Y EXPLOSIVAS PARA LA SECCIÓN OPERATIVA CANINA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
VALOR	\$ 131.880.000	\$ 66.000.000	\$ 140.000.000
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
EXPERIENCIA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR HASTA TRES (3)	EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN EL ANEXO	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR HASTA TRES (3)

	CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES DE CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN RELACIONADOS CON LA VENTA DE SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS O APTOS PARA SER ENTRENADOS EN BUSQUEDA Y DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. CUYA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL EJECUTADO SEA SUPERIOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGANDO AL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMLMV, ES DECIR 98,06 SMLMV.	FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HASTA TRES (3) CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. LOS CONTRATOS SUMADOS DEBEN ACREDITAR POR LO MENOS EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ESTE PROCESO, ESTO ES, 69.000.000	CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES DE CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS O APTOS PARA SER ENTRENADOS EN BUSQUEDA Y DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. CUYA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL EJECUTADO SEA SUPERIOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGANDO AL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMLMV, ESTO ES 89,10 SMLMV
CRITERIO DIRENCIAL	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR HASTA CUATRO (4) CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES DE CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON VENTA DE SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS O APTOS PARA SER ENTRENADOS EN BUSQUEDA Y DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. CUYA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL EJECUTADO SEA SUPERIOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGANDO AL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMLMV, ES DECIR 98,06 SMLMV.	----- ---	EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR HASTA CUATRO (4) CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES DE CONTRATO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE SEMOVIENTES CANINOS ENTRENADOS O APTOS PARA SER ENTRENADOS EN BUSQUEDA Y DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. CUYA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL EJECUTADO SEA SUPERIOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGANDO AL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMLMV, ESTO ES 89,10 SMLMV
GARANTIAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: POR EL TREINTEA (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. CALIDAD DEL BIEN: POR EL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO. POR TRES (03) MESES DEL VENCIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ (10 %) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CALIDAD DEL BIEN: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: POR EL TREINTEA (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE OCHO (8) MESES MÁS. CALIDAD DEL BIEN: POR EL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO. POR TERMINO DE (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9047168&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10377403&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10191596&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

La revisión de los procesos adelantados por otras Entidades Estatales permite complementar los antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y obtener referentes adicionales sobre las condiciones bajo las cuales se ha adquirido este tipo de bienes en el mercado público. Los procesos identificados corresponden a adquisiciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, entidades que, por la naturaleza de sus funciones, requieren semovientes caninos para el desarrollo de actividades institucionales y operativas específicas.

En particular, los procesos adelantados por la Fiscalía General de la Nación evidencian la adquisición de semovientes caninos entrenados o aptos para ser entrenados en actividades

de búsqueda, localización y detección de sustancias controladas, narcóticas y explosivas, mientras que el proceso de la Procuraduría General de la Nación corresponde a la adquisición de semovientes caninos para el cumplimiento de sus funciones institucionales. Estos antecedentes permiten identificar que la demanda pública de este tipo de bienes comprende diferentes finalidades operativas y que las entidades han definido condiciones específicas de experiencia de acuerdo con las características y destinación de los semovientes requeridos.

En relación con la experiencia habilitante, los procesos revisados constituyen referentes relevantes, toda vez que se observa que las entidades han exigido, en términos generales, la acreditación de hasta tres (3) contratos y que, en los procesos de la Fiscalía General de la Nación, se ha requerido que la experiencia esté relacionada específicamente con la venta y/o comercialización de semovientes caninos entrenados o aptos para ser entrenados. Asimismo, se observa como referente económico la exigencia de acreditar una sumatoria de contratos equivalente al 100 % del presupuesto del respectivo proceso en los procesos de la Fiscalía.

En materia de garantías, los antecedentes externos evidencian que las entidades han establecido amparos relacionados principalmente con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes, aunque con porcentajes y vigencias diferentes. Los procesos analizados presentan garantías de cumplimiento entre el 10 % y el 30 % del valor contractual y garantías de calidad entre el 20 % y el 30 %, con vigencias que comprenden el término de ejecución y períodos adicionales posteriores a su vencimiento. Estos elementos constituyen referentes comparativos para valorar la suficiencia y proporcionalidad de las garantías que se establezcan para el presente proceso.

En consecuencia, los referentes externos identificados no se consideran únicamente como evidencia de la existencia de demanda en el mercado, sino también como elementos de comparación para la estructuración de las condiciones del proceso. En particular, serán considerados para analizar la correspondencia de la experiencia exigida con el objeto contractual, la suficiencia de la capacidad demostrable por los potenciales proveedores, la procedencia y proporcionalidad de las garantías, el plazo requerido para la ejecución y las demás condiciones que incidan en la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

No obstante, los antecedentes de otras Entidades Estatales no implican la adopción automática de las condiciones utilizadas en dichos procesos, dado que cada contratación responde a sus propias necesidades, características técnicas, riesgos, presupuesto y condiciones de ejecución. Por lo tanto, estos referentes serán analizados juntamente con los antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las características técnicas de los semovientes requeridos y la información obtenida directamente del mercado.

De esta manera, los procesos identificados en otras Entidades Estatales constituyen referentes comparativos para la estructuración del presente proceso y serán retomados en los apartados correspondientes al análisis de la experiencia habilitante, garantías y plazo de ejecución, con el fin de que las condiciones definidas se encuentren sustentadas en un análisis integral de la demanda pública y no exclusivamente en la contratación histórica de la Secretaría.

6.3. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS A EXIGIR

Para determinar la procedencia, los amparos, porcentajes y vigencias de las garantías que serán exigidas en el presente proceso, la Entidad realizó un análisis conjunto de los antecedentes de contratación relacionados con la adquisición de semovientes caninos, considerando tanto los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia durante las vigencias 2022 y 2025, como los procesos identificados en otras Entidades Estatales, particularmente la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.

La revisión conjunta permite identificar el tratamiento que distintas Entidades Estatales han otorgado a los riesgos asociados con la adquisición de semovientes caninos y obtener referentes comparativos respecto de los amparos exigidos, sus porcentajes y vigencias. Estos antecedentes se analizan como elementos de referencia para establecer la suficiencia y proporcionalidad de las garantías del presente proceso, sin que ello implique la adopción automática de las condiciones utilizadas en otras contrataciones.

Los antecedentes analizados corresponden a procesos de mínima cuantía adelantados para la adquisición de semovientes caninos destinados al fortalecimiento de capacidades institucionales de seguridad, vigilancia, control y apoyo operativo. En los procesos de la Secretaría, así como en los identificados en la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, se evidencia la utilización de garantías asociadas principalmente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la calidad de los bienes.

Proceso	Vigencia	Objeto relacionado	Amparo / garantía exigida	Porcentaje / valor asegurado	Vigencia
SCJ-MC-005-2022 / Contrato SCJ-1198-2022	2022	Adquisición de semovientes caninos destinados al fortalecimiento de la seguridad en el CER y la CDVAM	Cumplimiento del contrato	10 % del valor total del contrato	Término de ejecución y seis (6) meses más
SCJ-MC-005-2022 / Contrato SCJ-1198-2022	2022	Adquisición de semovientes caninos destinados al fortalecimiento de la seguridad en el CER y la CDVAM	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor total del contrato	Término de ejecución y seis (6) meses más
SCJ-MC-23-2025 / Contrato SCJ-2211-2025	2025	Adquisición de cinco (5) semovientes caninos para el fortalecimiento de la seguridad del CER y la CDVAM	Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Término de ejecución y seis (6) meses más
SCJ-MC-23-2025 / Contrato SCJ-2211-2025	2025	Adquisición de cinco (5) semovientes caninos para el fortalecimiento de la seguridad del CER y la CDVAM	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Término de ejecución y seis (6) meses más
Presente proceso – 13685	2026	Adquisición de seis (6) semovientes caninos para el fortalecimiento de la seguridad en las instalaciones de los establecimientos carcelarios y centros de detención a cargo de la Secretaría	Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Término de ejecución y seis (6) meses más
Presente proceso – 13685	2026	Adquisición de seis (6) semovientes caninos para el fortalecimiento de la seguridad en las instalaciones de los establecimientos carcelarios y centros de detención a cargo de la Secretaría	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Término de ejecución y un (1) año más contado a partir del recibo a satisfacción

La revisión de estos antecedentes evidencia una evolución en la estructura de las garantías exigidas por la Entidad. En el antecedente de 2022 se establecieron amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cada uno por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato y con vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Para el proceso adelantado en 2025, la Entidad mantuvo estos mismos amparos, incrementando su suficiencia al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

Referentes de otras Entidades Estatales

Como complemento de los antecedentes propios de la Secretaría, se revisaron los procesos adelantados por otras Entidades Estatales identificados en el numeral 6.2 del presente estudio, particularmente los correspondientes a la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.

En los procesos de la Fiscalía General de la Nación se identificaron garantías de cumplimiento equivalentes al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato y garantías de calidad del bien equivalentes al treinta por ciento (30 %), con vigencias adicionales al plazo de ejecución. Por su parte, en el proceso de la Procuraduría General de la Nación se estableció una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y una garantía de calidad del bien equivalente al veinte por ciento (20 %), ambas con vigencias que comprenden el término de ejecución y seis (6) meses adicionales.

Estos antecedentes permiten evidenciar que, en adquisiciones de semovientes caninos realizadas por otras Entidades Estatales, también se han considerado como riesgos relevantes el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes, aunque los porcentajes y periodos de cobertura han variado de acuerdo con las características particulares de cada contratación.

En consecuencia, los referentes externos permiten complementar el análisis realizado con base en los antecedentes de la Secretaría y constituyen elementos de comparación para valorar la suficiencia, proporcionalidad y vigencia de los amparos que serán exigidos en el presente proceso.

No obstante, los porcentajes y vigencias utilizados por otras Entidades Estatales no se adoptan automáticamente, toda vez que la definición de las garantías debe atender las características particulares del objeto contractual, su valor, las obligaciones a cargo del contratista, el plazo de ejecución y los riesgos identificados para el presente proceso. El análisis conjunto de los antecedentes de la Secretaría y de otras Entidades Estatales permite establecer que las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes constituyen mecanismos de cobertura recurrentes en procesos de adquisición de semovientes caninos.

Este comportamiento permite identificar un rango de referencia para la cobertura del riesgo de incumplimiento. Para el presente proceso se considera procedente mantener el amparo de cumplimiento en el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, tomando como referencia el antecedente contractual más reciente y directamente relacionado de la Secretaría, así como los porcentajes observados en las contrataciones realizadas por otras Entidades Estatales.

La elección del veinte por ciento (20 %) permite mantener un nivel de cobertura que se encuentra dentro del rango identificado en los antecedentes analizados y resulta proporcional frente a la naturaleza y magnitud económica de la contratación. La vigencia se establece durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este amparo tiene por finalidad respaldar las obligaciones asumidas por el contratista y cubrir los perjuicios que puedan derivarse de su incumplimiento total, parcial o tardío, particularmente frente a la disponibilidad de los semovientes, el cumplimiento de las condiciones de entrega, las obligaciones de transporte, la documentación requerida y demás compromisos establecidos en los documentos contractuales.

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes

En cuanto al amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, los antecedentes de la Secretaría establecen porcentajes del diez por ciento (10 %) para 2022 y del veinte por ciento (20 %) para 2025. A su vez, los procesos revisados de otras Entidades Estatales evidencian porcentajes del veinte por ciento (20 %) y treinta por ciento (30 %), respectivamente.

Estos antecedentes permiten establecer que la calidad de los semovientes constituye un riesgo relevante y recurrente en este tipo de adquisiciones, por lo cual resulta procedente contar con una cobertura específica que trascienda la verificación realizada al momento de la presentación o recepción inicial de los animales.

Para el presente proceso se considera procedente establecer la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes en el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato. Este porcentaje se encuentra dentro del rango observado en los antecedentes analizados y coincide con el establecido por la Secretaría en el proceso de 2025.

La determinación de este amparo adquiere especial relevancia debido a que el Anexo Técnico establece un período de evaluación de sesenta (60) días, durante el cual los caninos serán objeto de evaluación técnica, comportamental y sanitaria permanente, con evaluaciones a los veinte (20), cuarenta (40) y sesenta (60) días. Asimismo, contempla la obligación del contratista de realizar la reposición de los semovientes que sean rechazados durante dicho proceso.

Adicionalmente, una vez producido el recibo a satisfacción, el Anexo Técnico establece una obligación específica de cambio del semoviente cuando, dentro del año siguiente, este presente determinadas condiciones físicas negativas o no conserve las características fenotípicas y genotípicas requeridas.

Por esta razón, la cobertura de calidad debe extenderse durante un (1) año adicional contado a partir del recibo a satisfacción, de manera que exista correspondencia entre la obligación técnica de reposición y la cobertura que respalda su cumplimiento.

La definición del veinte por ciento (20 %) como suficiencia del amparo de calidad toma como referencia tanto el proceso de 2025 de la Secretaría como los referentes externos identificados. No obstante, la vigencia se ajusta a las condiciones técnicas específicas del proceso 2026, particularmente a la obligación de cambio del semoviente durante el año siguiente al recibo a satisfacción.

De esta manera, la garantía propuesta no constituye una reproducción automática de los antecedentes, sino el resultado de un análisis comparativo entre los procesos históricos de la Secretaría, las adquisiciones realizadas por otras Entidades Estatales y las obligaciones técnicas particulares del presente proceso.

Respecto del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, no se considera necesario incorporarlo como garantía independiente para el presente proceso. La contratación corresponde a la adquisición de semovientes caninos y no a la prestación de un servicio que tenga como componente principal la disposición permanente de personal para la ejecución del objeto.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y los antecedentes específicos de adquisición de semovientes caninos revisados, se consideran como coberturas principales aquellas directamente relacionadas con los riesgos propios del suministro, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes.

De igual manera, no se considera necesario establecer un amparo independiente de responsabilidad civil extracontractual. Si bien el contratista debe asumir el transporte de los semovientes desde su lugar de origen hasta el lugar de recepción y cumplir las disposiciones aplicables a su traslado, la actividad principal objeto de contratación corresponde al suministro de los animales y los riesgos identificados para la contratación se encuentran principalmente asociados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con las condiciones de calidad, aptitud y permanencia de los semovientes.

El Anexo Técnico establece, además, obligaciones específicas respecto del transporte, evaluación, rechazo, reposición y garantía de los animales, aspectos que son considerados en la estructuración de los amparos definidos para el proceso.

En consecuencia, atendiendo el análisis conjunto de los antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, los procesos adelantados por la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, la naturaleza de la adquisición, los riesgos identificados y las condiciones técnicas previstas para la vigencia 2026, se considera procedente exigir las siguientes garantías:

Amparo / garantía	Porcentaje / valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Término de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Término de ejecución y un (1) año más contado a partir del recibo a satisfacción

La estructura propuesta mantiene continuidad con el antecedente contractual más reciente de 2025 en cuanto a los amparos y porcentajes, pero incorpora como referentes comparativos los procesos adelantados por otras Entidades Estatales y ajusta la vigencia del amparo de calidad a las condiciones particulares del proceso 2026, especialmente a la obligación de cambio de los semovientes durante el año siguiente al recibo a satisfacción.

De esta manera, la definición de las garantías responde a un análisis integral de los antecedentes propios y externos, de los riesgos previsibles y de las obligaciones técnicas del contrato, procurando que los amparos resulten suficientes para proteger los intereses de la Entidad y, simultáneamente, proporcionales a la naturaleza, alcance y valor de la contratación.

6.4. ANÁLISIS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

El plazo definido guarda correspondencia con la naturaleza del objeto contractual, que comprende la adquisición y entrega de seis (6) semovientes caninos destinados al fortalecimiento de las capacidades de seguridad en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y en el Centro Especial de Reclusión – CER. En este sentido, la ejecución contractual no se limita a la entrega física de los semovientes, sino que comprende las actividades y condiciones previstas por la Entidad para su presentación, evaluación, verificación de las características requeridas, recibo y aceptación.

Así mismo, el término establecido permite desarrollar de manera adecuada las actividades asociadas a la entrega y evaluación de los semovientes, incluyendo el período de evaluación previsto en las condiciones técnicas, durante el cual se verificará su estado físico, sanitario, comportamental y demás características exigidas por la Entidad, así como las actuaciones que resulten necesarias frente a eventuales rechazos o requerimientos de reposición.

Para la determinación del plazo también se tuvieron en cuenta los antecedentes contractuales identificados en el análisis de la demanda, tanto los correspondientes a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como los procesos adelantados por otras Entidades Estatales para la adquisición de semovientes caninos. Estos últimos constituyen referentes comparativos respecto de las condiciones y tiempos asociados a adquisiciones de naturaleza similar, sin que su duración sea adoptada de manera automática, toda vez que cada proceso responde a sus propias características técnicas, operativas y contractuales.

En particular, los procesos adelantados por la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, identificados en el numeral 6.2 del presente estudio, evidencian que la adquisición de semovientes caninos ha sido atendida por otras Entidades Estatales mediante procesos en los que se contemplan condiciones específicas relacionadas con la selección, suministro, entrega y calidad de los animales. Estos antecedentes permiten complementar el análisis realizado a partir de la contratación histórica de la Secretaría y constituyen un referente adicional para establecer un plazo que resulte razonable frente a las actividades que comprende la ejecución del contrato.

En consecuencia, la definición del plazo de seis (6) meses resulta consistente con el antecedente contractual más reciente identificado para la adquisición de semovientes caninos por parte de la Secretaría y con la programación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, en el cual se contempla una duración de seis (6) meses para el presente proceso. Adicionalmente, el plazo considera las actividades de entrega, evaluación técnica, sanitaria y comportamental, recibo y aceptación de los semovientes, así como las actuaciones que puedan derivarse de eventuales rechazos o requerimientos de reposición.

De esta manera, el término previsto permite atender integralmente las actividades necesarias para la adquisición, evaluación y recibo de los semovientes, sin establecer un plazo superior al requerido para el cumplimiento del objeto contractual y tomando como referencia tanto los antecedentes propios de la Entidad como la información obtenida de otros procesos estatales de naturaleza similar.

6.5. Conclusiones del Análisis de la demanda

Para determinar los requisitos y condiciones del presente proceso, la Entidad analizó de manera conjunta los antecedentes de contratación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y los procesos adelantados por otras Entidades Estatales identificados en el análisis de la demanda.

En relación con los antecedentes de la Secretaría, se revisaron los procesos correspondientes a las vigencias 2022 y 2025. Como referentes externos, se analizaron procesos adelantados por la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación relacionados con la adquisición de semovientes caninos, particularmente aquellos en los que se establecieron condiciones de experiencia y garantías asociadas a la adquisición de estos bienes.

El análisis conjunto permite identificar que la adquisición de semovientes caninos presenta antecedentes tanto al interior de la Entidad como en otras instituciones públicas, lo que permite contar con referentes comparativos respecto de las condiciones utilizadas para acreditar la capacidad de los proveedores y atender los riesgos asociados a la adquisición de estos bienes.

En consecuencia, los antecedentes externos no se consideran únicamente como evidencia de la existencia de oferta y demanda en el mercado, sino como elementos de comparación para determinar la razonabilidad, suficiencia y proporcionalidad de las condiciones que se incorporan al presente proceso. Para tal efecto, se tienen en cuenta las características del objeto, el tipo de bienes adquiridos, la naturaleza de las actividades acreditables, la cuantía de la experiencia exigida, el número de contratos susceptibles de acreditación y las garantías establecidas en procesos de naturaleza similar.

Como resultado de la revisión efectuada, se identificaron los siguientes antecedentes:

Proceso	Vigencia	Objeto / actividad relacionada	Presupuesto oficial	Experiencia exigida	Número máximo de contratos
SCJ-MC-005-2022	2022	Comercialización, venta o distribución de semovientes caninos para trabajos verdes y trabajos entrenados-psicoactivos	\$43.600.000	100 % del presupuesto oficial, equivalente a 43,6 SMMLV	Máximo tres (3) contratos
SCJ-MC-23-2025	2025	Comercialización, venta o distribución de semovientes caninos para trabajos verdes	\$91.855.865	100 % del presupuesto oficial, equivalente a 64,5 SMMLV	Máximo cinco (5) contratos
Presente proceso	2026	Comercialización, venta, distribución y/o suministro de semovientes caninos	\$100.800.000	100 % del presupuesto oficial, equivalente a 57,57 SMMLV	Máximo cinco (5) contratos

De la revisión conjunta de los antecedentes de la Secretaría y de los procesos adelantados por otras Entidades Estatales, se observa que la experiencia exigida en procesos relacionados con la adquisición de semovientes caninos se ha orientado a acreditar la ejecución de contratos relacionados con la comercialización, venta, suministro o adquisición de estos bienes.

En los antecedentes de la Secretaría se utilizó como parámetro una cuantía de experiencia equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV–. Este criterio permite establecer una unidad de medida común para valorar experiencias adquiridas en diferentes vigencias y mantener una relación entre la magnitud económica de los contratos acreditados y el valor de la contratación objeto del proceso.

Por su parte, los procesos adelantados por otras Entidades Estatales constituyen un referente adicional para verificar la razonabilidad del requisito. En particular, los antecedentes de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría General de la Nación evidencian la utilización de requisitos de experiencia relacionados con la adquisición, comercialización o venta de semovientes caninos, así como la posibilidad de acreditar la experiencia mediante varios contratos.

En cuanto al número de contratos admitidos para acreditar la experiencia, los antecedentes analizados permiten identificar que se ha utilizado un número plural de contratos como mecanismo para demostrar la capacidad del proveedor. En los procesos de la Secretaría se pasó de máximo tres (3) contratos en 2022 a máximo cinco (5) contratos en 2025. A su vez, los procesos de otras Entidades Estatales analizados contemplan, de manera general, la posibilidad de acreditar la experiencia mediante hasta tres (3) contratos, con criterios diferenciales que, en algunos casos, permiten ampliar dicho número.

Esta información permite concluir que la exigencia de un número plural de contratos constituye una condición utilizada en procesos comparables y que, por tanto, la acreditación mediante máximo cinco (5) contratos resulta razonable para el presente proceso, en la medida en que permite demostrar experiencia acumulada sin exigir que el proponente haya ejecutado un único contrato de valor equivalente al presupuesto oficial.

Para el presente proceso se mantiene como parámetro una experiencia equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresada en SMMLV. En consideración al presupuesto oficial de \$100.800.000, dicha experiencia corresponde a 57,57 SMMLV.

La cuantía definida se encuentra, además, dentro de los referentes económicos identificados en los procesos analizados, teniendo en cuenta las diferencias propias de cada vigencia y presupuesto. En consecuencia, el requisito no se establece exclusivamente a partir de los antecedentes de la Secretaría, sino a partir de la comparación de los antecedentes institucionales y externos disponibles.

Respecto de la actividad objeto de acreditación, se establece que los contratos aportados deberán corresponder a actividades relacionadas con la comercialización, venta, distribución y/o suministro de semovientes caninos. Esta condición guarda correspondencia con el objeto contractual y con las actividades acreditables identificadas en los procesos revisados, permitiendo verificar que el proponente cuenta con experiencia directamente relacionada con los bienes objeto de adquisición.

La definición del requisito de experiencia considera, por tanto, tres elementos: i) la experiencia histórica de la Secretaría; ii) los requisitos establecidos por otras Entidades Estatales en procesos de adquisición de semovientes caninos; y iii) las características y cuantía del presente proceso. Esta metodología permite que la condición habilitante responda a referentes objetivos del mercado y no únicamente a la repetición de condiciones utilizadas en contrataciones anteriores de la Entidad.

En este sentido, el requisito busca guardar proporción con el objeto y valor de la contratación, verificando que el futuro contratista cuente con experiencia suficiente en actividades directamente relacionadas con la adquisición de semovientes caninos, sin limitar la acreditación a una única contratación ni establecer una carga superior a la necesaria para verificar la capacidad del proponente.

Por lo anterior, para el presente proceso se establece como requisito habilitante que el proponente acredite la ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos relacionados con la comercialización, venta, distribución y/o suministro de semovientes caninos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, equivalente a 57,57 SMMLV.

El análisis de los procesos adelantados por otras Entidades Estatales también será considerado para la definición de las demás condiciones del presente proceso. En particular, los referentes identificados permiten realizar un análisis comparativo de las garantías exigidas, los amparos asociados al cumplimiento y calidad de los bienes, sus porcentajes y vigencias, así como de las demás condiciones contractuales relacionadas con la adecuada ejecución y satisfacción de la necesidad.

No obstante, las condiciones establecidas por otras Entidades Estatales no se adoptan de manera automática, toda vez que cada proceso responde a sus propias características técnicas, económicas, operativas y de riesgo. Por ello, los antecedentes externos se utilizan como referentes de comparación y razonabilidad, juntamente con los antecedentes de la Secretaría y las condiciones particulares del presente proceso.

De esta manera, los resultados del análisis de la demanda sirven de fundamento para la estructuración integral del proceso, particularmente en lo relacionado con el requisito de experiencia, las garantías, el plazo de ejecución y las demás condiciones habilitantes y contractuales, procurando que estas sean suficientes para mitigar los riesgos identificados, proporcionales al objeto y valor de la contratación y acordes con las condiciones observadas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales.

7. ESTUDIO DE MERCADO

En el mercado nacional se identifican empresas sólidas y ampliamente reconocidas por su trayectoria y experiencia en la cría, suministro y comercialización de semovientes caninos objeto del presente estudio.

Asimismo, se evidencia un entorno competitivo, caracterizado por la participación de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de la entidad, garantizando la disponibilidad y calidad de los bienes demandados.

Ahora bien, es menester tener presente que la realidad económica global, y el mercado local se enfrentan a condiciones especiales, que han presentado marcadas por las crisis sucesivas, que son de público conocimiento, que implican condiciones económicas entre las que se puede mencionar:

La crisis en la cadena de suministros, la inflación por encima de las proyecciones que supera los márgenes esperados, el repentino cambio en el precio de la divisa internacional, los aumentos en las tasas de interés, las condiciones ambientales que han afectado la producción de materias primas, entre otras condiciones que han hecho que las entidades deban redefinir sus necesidades, y establecer prioridades que respondan a este contexto económico, y social.

Atendiendo dicho marco económico, y de cara a las metas propuestas, los procesos contractuales se apuntan en dirección a la consecución de los bienes que representen la mejor racionalización de los recursos, y que ofrezcan las condiciones técnicas, y la calidad requerida,

para cumplir de la mejor manera, en condiciones de eficiencia, calidad, transparencia, e impacto positivo para la sociedad.

Por lo anterior y apegados a esta política e intención, debemos mencionar una serie de estrategias, que reflejan la nueva forma de encarar los procesos, por parte de las entidades públicas, y que se pueden sintetizar a continuación:

- Entidades que buscan una relación costo-beneficio dentro de los elementos a contratar.
- Valoración del componente humano en las organizaciones, como garantía de justicia social, y valor agregado en el impacto indirecto de la contratación pública.
- Diversificación de mercados.
- Aprovechamiento de la producción a gran escala.
- Criterios de: mejor calidad, sistemas de logística, transporte y operadores logísticos.

Con el fin de que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuente con precios de mercado correspondiente a la adquisición de semovientes caninos requeridos por la entidad, de acuerdo con sus características y condiciones técnicas.para el presente proceso, se publicó el evento de cotización No SCJ-COT-CDVAM-008-2026, en la plataforma Secop II el día 29 de julio de 2026 con de plazo límite de recepción de cotizaciones el 06 de agosto de 2026.

Proceso : ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS - SCJ-COT-CDVAM-008-2026 (id.CO1.BDOS.10565320)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SCJ-COT-CDVAM-008-2026 En análisis Pliegos

Unidad de contratación SOLICITUD COTIZACIÓN

Ver Entero

13656-ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA CON DESTINO A CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 6/08/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 29/07/2026 11:14 AM

PROVEEDORES

Interesados

3

48

Competidores

3

De conformidad con lo expuesto anteriormente, las empresas MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., POLICE DOGS COLOMBIA S.A.S. y POLICE K9 COLOMBIA presentaron las respectivas cotizaciones para los bienes y/o servicios objeto de análisis. En consecuencia, dichas propuestas económicas fueron consideradas e incorporadas en el presente Estudio de Mercado, tomando como referencia los precios unitarios ofertados, con el fin de realizar el análisis comparativo de precios y determinar el valor estimado del proceso de contratación.

OFERENTE	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	PRECIO UNITARIO	RECIBIDA EN:
MARQUEZ ASOCIADOS SAS	809.007.495-9	licitaciones@marquezasociados.com.co	\$ 30.000.000	EVENTO DE COTIZACION SECOP II
POLICE DOGS COLOMBIA SAS	830.101.318-1	policedogscolumbia@gmail.com	\$ 30.000.000	EVENTO DE COTIZACION SECOP II
POLICE K9 COLOMBIA	18.510.509-0	policek9oficial@gmail.com	\$ 22.000.000	EVENTO DE COTIZACION SECOP II

A continuación, se presenta el resultado del estudio de mercado realizado con el propósito de identificar el comportamiento de los precios ofertados por potenciales proveedores respecto de los bienes requeridos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Para tal efecto, se analizaron tres (3) cotizaciones obtenidas en el marco de la consulta de mercado, correspondientes a **Márquez Asociados S.A.S., Police Dogs Colombia S.A.S. y Police K9 Colombia.**

Con el propósito de realizar un análisis que permita identificar no solo el nivel de los precios cotizados, sino también su comportamiento frente a las diferentes medidas estadísticas, se calcularon medidas de tendencia central y de dispersión sobre los valores unitarios obtenidos.

Ítem	Descripción	Presentación	Unidades	Márquez Asociados S.A.S.	Police Dogs Colombia S.A.S.	Police K9 Colombia	Media aritmética	Mediana	Moda	Valor mínimo	Valor máximo	Rango	Desviación estándar	Coefficiente de variación
1	Semovientes caninos	Pastor Belga Malinois, Pastor Holandés y Labrador Retriever pelo corto	6	\$30.000.000	\$30.000.000	\$22.000.000	\$27.333.333	\$30.000.000	\$30.000.000	\$22.000.000	\$30.000.000	\$8.000.000	\$4.618.802	16,90 %

En atención a lo anterior, y considerando que el propósito del estudio de mercado es identificar un valor de referencia que permita posteriormente contrastar los resultados obtenidos mediante las diferentes fuentes de información utilizadas por la Entidad, se adopta como valor de referencia derivado del mercado el menor valor unitario cotizado, correspondiente a VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000) por semoviente canino.

Para las seis (6) unidades requeridas, dicho valor representa un referente de mercado de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000)

Este resultado corresponde exclusivamente al valor de referencia obtenido a partir de la fuente de información de mercado y será objeto de contraste con las demás fuentes consideradas para la estructuración económica del proceso, particularmente con los antecedentes e históricos de contratación y las demás referencias de precios que resulten aplicables. En consecuencia, el valor aquí determinado no constituye, por sí mismo, la definición del presupuesto oficial, cuya determinación deberá realizarse a partir del análisis integral de las diferentes fuentes de información y de las condiciones técnicas y económicas aplicables al presente proceso.

8. PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del valor de referencia del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizó el análisis de las diferentes fuentes de información disponibles, considerando los antecedentes contractuales de la Entidad y el comportamiento actual del mercado, con el propósito de establecer un valor que responda a las condiciones técnicas, económicas y operativas del bien requerido.

De acuerdo con las orientaciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, la estimación del valor del proceso debe considerar diferentes fuentes de información que permitan conocer las condiciones del mercado y establecer un valor razonable para la futura contratación.

En este sentido, dentro de las fuentes analizadas se tuvo en cuenta el antecedente contractual correspondiente al contrato **SCJ-2211-2025**, suscrito el cinco (5) de diciembre de 2025, mediante el cual la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizó la adquisición de semovientes caninos con características equivalentes a las requeridas en el presente proceso.

Una vez revisadas las condiciones técnicas definidas para dicha adquisición, se evidenció que el anexo técnico establecida para el proceso 2026 no presenta modificaciones respecto del proceso contractual anterior.

Por lo anterior, considerando que corresponde a una adquisición realizada recientemente por la misma Entidad, con condiciones técnicas equivalentes y sobre un bien con características específicas, se procedió a actualizar el valor histórico contractual mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, con el fin de trasladar dicho valor a las condiciones económicas de la vigencia 2026.

El ejercicio de actualización se presenta a continuación:

Concepto	Valor
Valor unitario histórico contrato SCJ-2211-2025	\$16.000.000
IPC acumulado enero – julio 2026	4,94 %
Valor actualización IPC	\$790.400
Valor unitario histórico actualizado	\$16.790.400
Cantidad requerida proceso 2026	6 semovientes
Valor histórico actualizado para seis (6) semovientes	\$100.742.400

De manera complementaria, durante la etapa de planeación del proceso la Entidad realizó la consulta de proveedores del mercado con el propósito de validar las condiciones actuales de oferta y obtener información económica adicional respecto del bien requerido.

Como resultado de esta actividad se recibieron las siguientes cotizaciones:

Proveedor	Valor unitario cotizado
Márquez Asociados S.A.S.	\$30.000.000
Police Dogs Colombia S.A.S.	\$30.000.000
Police K9 Colombia	\$22.000.000

Con fundamento en los valores obtenidos se realizó el análisis estadístico correspondiente, identificando el siguiente comportamiento:

Variable analizada	Resultado
Valor mínimo cotizado	\$22.000.000
Valor máximo cotizado	\$30.000.000
Diferencia absoluta entre valores extremos	\$8.000.000
Variación porcentual entre valor mínimo y máximo	36,36 %
Media aritmética	\$27.333.333
Mediana	\$30.000.000
Coefficiente de variación	16,90 %

De acuerdo con lo anterior, se observa que las cotizaciones obtenidas presentan diferencias entre sí, evidenciándose una dispersión del treinta y seis punto treinta y seis por ciento (36,36 %) entre el menor y mayor valor ofertado. Así mismo, el coeficiente de variación obtenido refleja que, aunque los valores corresponden al mismo objeto contractual, existen diferencias económicas entre los proveedores consultados.

Ahora bien, con el propósito de establecer la relación entre el comportamiento actual del mercado y el antecedente contractual disponible, se realizó la siguiente comparación:

Fuente de información	Valor unitario	Diferencia frente al histórico actualizado
Contrato SCJ-2211-2025 actualizado IPC	\$16.790.400	—
Police K9 Colombia	\$22.000.000	31,03 %
Márquez Asociados S.A.S.	\$30.000.000	78,69 %
Police Dogs Colombia S.A.S.	\$30.000.000	78,69 %

Del análisis comparativo se evidencia que los valores cotizados durante la vigencia 2026 presentan incrementos frente al valor histórico actualizado entre el treinta y uno punto cero tres por ciento (31,03 %) y el setenta y ocho punto sesenta y nueve por ciento (78,69 %).

En este contexto, la Entidad realizó una valoración integral de las fuentes de información disponibles, considerando que las cotizaciones obtenidas permiten conocer el comportamiento

actual de la oferta, pero presentan diferencias significativas frente al antecedente contractual reciente y requieren ser analizadas a la luz de las condiciones específicas del bien requerido.

En consecuencia, el contrato **SCJ-2211-2025** constituye un referente económico con un alto nivel de comparabilidad para la presente adquisición, teniendo en cuenta que:

- Fue celebrado por la misma Entidad dentro de un periodo reciente.
- Corresponde a la adquisición del mismo tipo de bien requerido.
- Mantiene condiciones técnicas equivalentes a las definidas para el presente proceso.
- El anexo técnico no presenta modificaciones que impliquen mayores características, condiciones adicionales o variaciones en el alcance del bien a adquirir.
- El valor histórico fue actualizado mediante un indicador económico objetivo, permitiendo reflejar las condiciones de la vigencia 2026

Por lo anterior, y atendiendo las orientaciones de Colombia Compra Eficiente respecto de la utilización de diferentes fuentes de información para la estructuración económica de los procesos de contratación, la Entidad determina que el valor histórico actualizado del contrato **SCJ-2211-2025** constituye el referente económico más adecuado para establecer el valor de referencia del presente proceso, dado que corresponde a una adquisición reciente, verificable y con condiciones técnicas equivalentes.

Lo anterior no implica desconocer los valores obtenidos mediante las cotizaciones realizadas durante la vigencia 2026; por el contrario, dichas cotizaciones fueron incorporadas dentro del análisis del mercado como fuente complementaria de validación, permitiendo identificar el comportamiento de la oferta y verificar la razonabilidad del valor estimado frente a las condiciones actuales del sector.

En consecuencia, tomando como referencia el valor histórico actualizado de \$16.790.400 por semoviente y considerando las necesidades de estructuración económica del presente proceso, se establece como precio de referencia la suma de \$16.800.000 por semoviente canino.

Por lo anterior, para la adquisición de seis (6) semovientes caninos, el presupuesto oficial estimado del presente proceso corresponde a la suma de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$100.800.000), de acuerdo con la distribución presupuestal definida para las dependencias beneficiarias, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CÓDIGO BPIN	CDP No.	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Q230117120720240305	Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.	2024110010305	2800	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	\$32.000.000
Q230117120720240305	Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.	2024110010305	2801	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$35.200.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CÓDIGO BPIN	CDP No.	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O230117120720240305	Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.	2024110010305	2798	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$33.600.000
TOTAL: CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE					\$100.800.000

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que se derive del presente proceso de contratación, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a \$100.800.000, correspondiente a la adquisición de seis (6) semovientes caninos, conforme al precio de referencia establecido y a la distribución presupuestal prevista para la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y el Centro Especial de Reclusión – CER.

CONSECUENCIAS DE LA NO ADQUISICIÓN DE LOS SEMOVIENTES CANINOS

La no adquisición de los semovientes caninos previstos tendría incidencia directa en el fortalecimiento de las capacidades requeridas para el desarrollo de las funciones de seguridad, custodia, vigilancia y control en los establecimientos carcelarios y centros de detención a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres tiene, entre sus funciones, ejecutar las medidas de custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad, velar por su integridad y seguridad, implementar las medidas necesarias para conservar el orden penitenciario y carcelario y proponer los mecanismos de seguridad al interior del establecimiento. De igual manera, al Centro Especial de Reclusión le corresponde ejecutar las medidas de custodia y vigilancia, velar por la integridad y seguridad de las personas privadas de la libertad, conservar el orden e implementar los mecanismos de seguridad al interior del establecimiento. Estas funciones se encuentran previstas en el Decreto Distrital 644 de 2025¹³, Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.

En este marco, el apoyo mediante semovientes caninos constituye un recurso complementario para el desarrollo de actividades de inspección, detección y control que hacen parte de las medidas de seguridad implementadas por la Entidad. Por tanto, no contar con los ejemplares requeridos impediría fortalecer la capacidad operativa prevista para atender estas actividades y limitaría la posibilidad de ampliar las acciones de apoyo canino requeridas en los establecimientos.

En particular, si bien actualmente el Centro Especial de Reclusión – CER no se encuentra en operación, esta circunstancia no elimina la necesidad de prever los recursos requeridos para su funcionamiento. Una vez se produzca su apertura y se inicie efectivamente la prestación de los servicios propios del establecimiento, será necesario contar con las condiciones y medios materiales requeridos para desarrollar las funciones de custodia, vigilancia, conservación del orden y seguridad que le corresponden. La adquisición anticipada permite atender esta necesidad de manera planificada, considerando que los semovientes deben cumplir el proceso

¹³ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191864>

técnico de selección y evaluación previsto en el Anexo No. 1, el cual contempla evaluaciones a los veinte (20), cuarenta (40) y sesenta (60) días calendario. En caso de rechazo, adicionalmente se contempla un término para su reposición.

En consecuencia, no realizar oportunamente la adquisición podría generar que, al momento de la entrada en operación del CER, no se cuente con ejemplares que hayan culminado satisfactoriamente el proceso técnico previsto para su aceptación, afectando la implementación integral de las medidas de seguridad que requieran este tipo de apoyo desde el inicio de su funcionamiento.

Así mismo, respecto de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, no contar con los ejemplares previstos impediría avanzar en el fortalecimiento de las actividades de inspección, detección y control que requieren apoyo canino, afectando la capacidad institucional para desarrollar de manera integral las medidas de seguridad previstas para el establecimiento.

Por lo anterior, la adquisición de los semovientes caninos resulta necesaria para fortalecer los medios materiales con los que cuenta la Entidad para el cumplimiento de sus funciones de seguridad, custodia, vigilancia y control, así como para prever oportunamente las condiciones requeridas para la puesta en funcionamiento del CER, de conformidad con las funciones asignadas a ambos establecimientos y con los tiempos técnicos establecidos para la selección y evaluación de los ejemplares.

9. CONCLUSIONES

En concordancia con los resultados del Estudio del Sector, el análisis de las condiciones del mercado y los antecedentes contractuales de la entidad relacionados con la adquisición de bienes objeto de la presente contratación, se determina que el proceso cuyo objeto corresponde a la *"13685-ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS Y CENTROS DE DETENCIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"* se debe adelantar mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor estimado de en el presente estudio del sector no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad.

Al realizar el presente estudio de sector y de mercado es posible certificar que existen suficientes oferentes capaces de cumplir con las necesidades del proceso de selección.

Proyectó: Juan Guillermo Zuta Barahona – Contratista CDVAM
Revisó: Julieth Alexandra Ramírez – Contratista CER